

Universidad de Valladolid
Facultad de Educación de Palencia



TRABAJO DE FIN DE GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

VIOLENCIA DE GÉNERO:
CLAVES PARA SU COMPRENSIÓN SOCIAL

AUTOR: PABLO RODRÍGUEZ DÉNIZ

TUTOR ACADÉMICO: ÁNGEL DE PRADO MOURA

Junio-2014

Índice

ÍNDICE	1
ÍNDICE DE GRÁFICOS	2
RESUMEN	3
ABSTRACT	3
KEYWORDS	3
1.- OBJETIVOS.	4
2.- JUSTIFICACIÓN	4
3.- QUÉ ENTENDEMOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO.	5
4.- MARCO NORMATIVO	7
4.1.- NORMATIVA EUROPEA.	7
4.2.- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.	8
4.3.- LEGISLACIÓN ESTATAL	8
4.4.- INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (SES)	9
4.5.- PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN	9
4.6.- NORMAS TÉCNICAS DE LA GUARDIA CIVIL	10
4.7.- CÓDIGO PENAL (CUADRO RESUMEN) (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2011).....	11
5.- CLAVES PARA ENTENDER LA VIOLENCIA	12
5.1.- VIOLENCIA FÍSICA.....	12
5.2.- VIOLENCIA PSÍQUICA.....	13
5.3.- VIOLENCIA SEXUAL	13
5.4.- LOS MALOS TRATOS.....	15
6.- DIFERENCIAS EN EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.	18
7.- LOS TEMIDOS Y FRECUENTES CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	19
7.1.- LA COMPLEJA TAREA DE RECOGER LA DENUNCIA.....	21
8.- UTILIDAD DE LA NORMATIVA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.	23
9.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	26
9.1.- INFLUENCIA E INCIDENCIAS DE LA CRISIS ECONÓMICA.....	35
10.- LA RELEVANCIA DEL LENGUAJE NO VERBAL	38
10.1.- LA MIRADA	39
10.2.- LAS MANOS	40
10.3.- LAS PIERNAS	41
10.4.- LA VERDAD Y LA MENTIRA	42
11.- CONCLUSIONES	43
12.- REFERENCIAS	48
12.1.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48

12.2.- REFERENCIAS WEB.....49

13.- ANEXOS51

Índice de gráficos

Gráfico núm. 1.- Cuadro resumen diferentes tipificaciones de violencia. 11

Gráfico núm. 2.- Ciclo de la violencia. 17

Gráfico núm. 3.- Relación víctimas mortales desde el año 1999 al 2013..... 24

Gráfico núm. 4.- Evolución tipos de procesos por violencia de género del año 2007 al 2013..... 25

Gráfico núm. 5.- Víctimas mortales por violencia de género desde el año 2003 al 2013. 30

Gráfico núm. 6.- Cuadro numérico víctimas mortales del año 2004 al 2013 y su relación con las denuncia..... 32

Gráfico núm. 7.- Representación gráfica víctimas mortales, denuncias y órdenes de protección. 32

Gráfico núm. 8.- Relación denuncias presentadas a nivel nacional y autonómico desde el año 2007 al 2013. 33

Gráfico núm. 9.- Medidas cautelares civiles adoptadas durante el año 2012 en casos de violencia de género 336

Resumen

La violencia de género es un mal instaurado en la sociedad desde hace muchos años. La visibilidad de este tipo de hechos ha ocasionado que se intenten tomar cartas en el asunto, sobre todo en estos últimos años. El hecho de que sea un tema preferente para nuestros legisladores no ha conseguido reducir en gran medida el número de víctimas mortales anuales que se producen por este tipo de delitos. Si miramos a nuestro alrededor, en el resto de países Europeos también se dan este tipo de hechos. Países que consideramos un referente educativo, no sólo reproducen este tipo de delitos relacionados con la violencia de género, sino que duplican incluso el número de casos, si los comparamos con los acaecidos en España. La violencia contra la mujer, suele surgir y se desarrolla de una forma similar en todos los casos. La educación en valores y la educación en habilidades sociales desde edades tempranas y de una forma transversal a lo largo de todo el proceso educativo considero que debe ser la herramienta fundamental para acabar con esta lacra social que es la violencia de género.

Abstract

The gender-based violence is an evil installed in the society for many years. The visibility of this type of facts has caused to try actions to be taken, especially in recent years. The fact that it is a needing prompt action issue for our legislators, has not succeeded in reducing largely the number of annual victims that take place for this type of crimes.

Keywords

Violence against woman - gender violence - aggression – murder – equality – education - respect - evolution - battered women.

1.- Objetivos.

- ✓ Estudiar la forma de desarrollo de actitudes violentas en el ámbito familiar.
- ✓ Analizar las cifras de violencia de género desde la implantación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la Violencia de Género.
- ✓ Conocer la legislación encaminada a la lucha contra la violencia de género.
- ✓ Establecer las formas de diagnóstico para detectar posibles situaciones de violencia especialmente contra la mujer.
- ✓ Analizar las dificultades que pueden existir para erradicar las actitudes violentas en el ámbito familiar.
- ✓ Profundizar en la problemática sobre violencia de género.

2.- Justificación.

Con la publicación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, se intentaba luchar contra una preocupación por una problemática que existía en la sociedad, la violencia de género, y se pretendía reducir el número de víctimas por este tipo de hechos. Durante estos últimos diez años se ha desarrollado gran número de órdenes, instrucciones, protocolos... que venían a desarrollar dicha ley.

En la formación de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado y en general de todo el funcionariado que pueda estar relacionado con este ámbito, el tema de la violencia de género ha sido un tema fundamental a tratar a partir del año 2004. Parece que el Estado tiene una sensibilidad especial hacia la violencia de género, sus víctimas y sus autores. La violencia no surge porque sí. La violencia en general, y más concretamente la violencia de género, tiene diferentes causas. Una de sus primeras es, sin duda alguna, la falta de comunicación o una comunicación deficiente. Como veremos más adelante, la comunicación no verbal es un elemento fundamental a la hora de comunicarnos. A través de la expresión corporal, transmitimos gran parte del mensaje final.

Considero que éste elemento fundamental, la expresión corporal, ha sido el gran olvidado a la hora de afrontar la problemática de la violencia de género. Considero que es un elemento fundamental para mejorar todo el elenco de legislación y metodología que existe para combatir este mal que está tan enraizado en nuestra sociedad como es la violencia de género.

3.- Qué entendemos por Violencia de Género.

Por “Violencia de género o violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. (Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, 20 de diciembre de 1993)

Con mucha frecuencia utilizamos términos como violencia doméstica, violencia de género, violencia contra la pareja y asimilamos los diferentes términos sobre el mismo tipo de violencia. Debemos acotar muy bien los términos para diferenciar con qué tipo de violencia nos encontramos. La violencia doméstica, o violencia familiar, se refiere a la violencia tanto física como psíquica que se produce en el seno familiar (LAURENZO COPELLO, 2005). La violencia doméstica puede ser ejercida tanto por el sexo masculino como por el femenino y el sujeto pasivo puede ser:

- La pareja o cónyuge
- Descendientes (hijos y nietos)
- Ascendientes (padres o abuelos)
- Hermanos naturales, adoptivos o por afinidad.
- Menores o incapaces que convivan con el agresor.

Este tipo de violencia ha existido desde siempre. Toda la violencia se desarrolla a través de una situación de dominación-sumisión en la que alguien más poderoso y fuerte intenta someter a alguien más débil a la fuerza (GONZÁLEZ MÍNGUEZ, 2008). En el caso de la violencia contra las mujeres, la desigualdad de éstas con respecto a los hombres

está en el origen del problema. Ha habido épocas en las que la sociedad patriarcal en la que vivimos había invisibilizado esta problemática y no se conocían tantos casos como los que se conocen ahora (ECHEBURÚA ODRIOZOLA, ENRIQUE; DE CORRAL GARGALLO, PAZ; AMOR ANDRÉS, PEDRO JAVIER., 2002). Con la llegada de la democracia, existió una revolución de derechos fundamentales plasmados en diferentes marcos normativos. El fundamental, la Constitución de 1978, y de ella partió todo un elenco de legislación que regulaba muchos de los derechos plasmados en esa constitución. España, al no pertenecer, o mejor dicho, al no estar ya dominada por una dictadura totalitaria, pudo acoger y hacer suya, a partir de la transición, toda una serie de normativas de igualdad y de compromiso social, que antes no pudo hacer.

La declaración universal de los derechos humanos de 1948 promulgó una serie de derechos que fueron desarrollados por varios pactos internacionales a los que los estados se fueron adhiriendo. España, no los ratificó hasta que no finalizó la dictadura y comenzó la Transición. Con el paso de los años, en la Transición las lagunas que se habían soportado durante la dictadura, se fueron visibilizando. El problema de la violencia dentro del seno familiar era sin duda un problema. Llevaba muchos años ocurriendo, y los roles del tipo de sociedad que se había venido defendiendo, hacía que los hombres se encargaran de llevar dinero a casa y de que las mujeres estuvieran al servicio de los hombres. Las mujeres debían soportar todo lo que ocurriera dentro del domicilio, porque la figura del hombre, persona ascendiente y dominante dentro del núcleo familiar, establecía los criterios a seguir y nadie podía llevarle la contraria.

En 1978 con la promulgación de la Constitución la situación cambió. Siguiendo los derechos fundamentales de la persona, se empezó a regular en ese sentido, dotando a la sociedad de derechos fundamentales, que hasta entonces eran inexistentes para algunos sectores de dicha sociedad. Se pudo apreciar que existían problemas que no habían sido tratados anteriormente. Uno de ellos era el tema de la violencia dentro del ámbito familiar.

En un primer momento se concibió ese tipo de hechos como un delito penal más. Si un hombre pegaba a la mujer dentro del seno familiar, y la mujer denunciaba, dicho acto era tratado similar a si los ocurridos entre particulares, es decir, no había distinción entre los hechos acaecidos en el seno familiar o fuera de él. Algo se había avanzado, porque en épocas anteriores este tipo de agresiones dentro del ámbito familiar, era considerado un derecho que poseía el hombre hacia la mujer (a no ser que la dejara secuelas o marcas físicas) (GONZÁLEZ MÍNGUEZ, 2008). Pasaron los años y se

observó que era un problema real que sufría la sociedad. Los casos de agresiones en el ámbito familiar seguían existiendo y no se conseguía erradicarlos. Por lo que fue necesario, coger el toro por los cuernos y empezar a trabajar sobre el problema en cuestión, dando como resultado en el año 2004 la promulgación de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, que marcó un hito fundamental en el intento de acabar con el mal de la violencia de género en nuestra sociedad.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, se acotó un término o una clase de violencia que se daba dentro del ámbito familiar (LAURENZO COPELLO, 2005). Se definió como Violencia de Género, todo acto de violencia física o psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de la libertad. Se acota, que este tipo de violencia, tiene que ser ejercida por el hombre hacia la mujer para que sea considerada violencia de género.

4.- Marco Normativo.

La lucha y la erradicación de la violencia de género es un elemento importante y una demanda de la sociedad. Están implicados muchos colectivos: desde la educación, legisladores, jueces y fiscales, fuerzas y cuerpos de seguridad... y todos ellos se rigen por una serie de marcos normativos como son:

4.1.- NORMATIVA EUROPEA.

- Carta de las Naciones Unidas (1945)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (1974)
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1979)

- Convención de los Derechos del Niño (1989)
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (1999)
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Declaración del Milenio (2000)

4.2.- CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Artículo 14

“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Artículo 15

“Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes...”

Artículo 17

“Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley...”

4.3.- LEGISLACIÓN ESTATAL

Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica

Queda establecido que el juzgado en un máximo de 72 horas desde la solicitud, ha de decidir sobre determinadas medidas tanto civiles, penales, administrativas o sociales (SERRANO HOYO, 2004).

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género

Artículo 31

El Gobierno establecerá en las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, unidades especializadas en la prevención de la violencia de género y en el control de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas.

4.4.- INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (SES)

- 10/2007, de 10 de julio, por la que se aprueba el Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia contra la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004 y su comunicación a los órganos judiciales y al Ministerio Fiscal. Modificada en dos ocasiones: Instrucción 14/2007 de 10 de octubre, e Instrucción 5/2008, de 18 de julio).
- 14/2005, de 29 de junio, sobre actuación en dependencias policiales en relación con mujeres extranjeras víctimas de violencia doméstica o de género en situación administrativa irregular.

4.5.- PROTOCOLOS DE COORDINACIÓN

- Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los órganos judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, aprobado el 10 de junio del 2004 por la Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, y el 27 de septiembre por la Comisión Nacional de Coordinación de la Policía Judicial.
- Protocolo de coordinación entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local para las víctimas de violencia doméstica y de género. Aprobado el 10 de junio de 2004.

- Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género. Aprobado el 13 de marzo 2006.

4.6.- NORMAS TÉCNICAS DE LA GUARDIA CIVIL

Norma Técnica 1/2008, julio de 2008 sobre “Actuación de las unidades del Cuerpo de la Guardia Civil en materia de violencia doméstica y de género”.

4.7.- CÓDIGO PENAL (Cuadro resumen) (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2011).

Gráfico núm. 1.- Cuadro resumen diferentes tipificaciones de violencia.

	Violencia de Género	Violencia Doméstica	Violencia Común
SUJETO PASIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Ser o haber sido <u>esposa</u> o <u>mujer</u> en análoga relación, aun sin convivencia. • Persona especialmente vulnerable que <u>conviva</u> con el autor 	<ul style="list-style-type: none"> • Restantes personas del ámbito familiar del <u>artículo 173.2</u> CP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personas <u>ajenas</u> al ámbito familiar.
CONDUCTA	TIPIFICACIÓN	TIPIFICACIÓN	TIPIFICACIÓN
Maltrato habitual (Art.173.2 CP)	DELITO (art.173.2 CP)	DELITO (art. 173.2 CP)	-
Lesiones no definidas como delito (art. 617.1 CP) Golpes o maltrato de obra sin causar lesión (art. 617.2)	DELITO (art. 153.1 CP)	DELITO (art. 153.2 CP)	FALTA (art. 617.1 y 2 CP)
Amenazas leves con armas o instrumentos peligrosos	DELITO	DELITO	FALTA
Amenazas y coacciones leves (art. 620.2 CP)	DELITO (art. 171.4 y 172.2 CP)	FALTA (art. 620.2 CP)	FALTA (art. 620.2 CP)
Injurias y vejaciones leves (art. 620.2 CP)	FALTA (art. 620.2 CP)	FALTA (art. 620.2 CP)	FALTA (art. 620.2 CP)

5.- Claves para entender la violencia.

Cuando se produce un acto de violencia sobre la mujer, es difícil definir unas características concretas que ayuden a identificar el por qué esa mujer ha padecido ese acto de violencia. Dichas mujeres no tienen un perfil definido, antes de que se produzca la agresión. Lo que si tienen en común, es que una vez que se inicia el ciclo de la violencia, viven angustiadas y atemorizadas por la situación que están sufriendo. Si analizamos los tipos de violencia que se pueden reproducir, los podemos clasificar en:

- a) Violencia Física.
- b) Violencia Psíquica.
- c) Violencia Sexual.

Por lo general no se produce solamente un tipo de violencia. Normalmente estas tres formas de violencia suelen combinarse y ser ejercidas sobre la víctima de forma aleatoria. Es muy difícil que se ejerza solamente un tipo de violencia, aunque debemos saber, que lo normal es que en los primeros momentos violentos surja el modelo psíquico para posteriormente pasar al tipo de violencia de índole físico y finalmente a la violencia sexual. Posteriormente se irán combinando ambos tipos de violencia y será difícil que se produzca sólo un tipo de violencia aislado.

5.1.- Violencia física.

Como norma general, el primer empujón o el primer golpe que recibe una mujer es por un motivo aparentemente sin importancia (simples celos, llegadas a casa tarde, etc.), pero ese primer momento, nunca debemos considerarlo como un simple accidente o un gesto sin relevancia. Poco a poco los episodios violentos en los que se producen golpes se irán acelerando y la violencia ira creciendo en intensidad. Las características más frecuentes en este tipo de violencias ejercidas sobre la mujer serán esos malos tratos físicos que persistirán en forma de bofetadas, patadas, empujones, etc.

Los casos de violencia física pueden ser cotidianos o periódicos, pudiendo durar varios años y no llegando a su fin hasta el momento en que la víctima tome en serio cartas en el asunto y saque las fuerzas necesarias para ser capaz de irse de casa, y en algún caso, de no ser así, debido a las agresiones y humillaciones constantes, con la consiguiente supresión de la autoestima de la mujer, suele terminar en suicidio u homicidio.

5.2.- Violencia psíquica.

La violencia psíquica es en diversas ocasiones la temática principal a la hora de poner una denuncia. Este tipo de violencia es un ítem fundamental a la hora de recoger la denuncia y es la forma más citada en la mayoría de los estudios. Siempre se tiene en cuenta la influencia psicológica en la agresión sufrida. No todos los hombres que ejercen la violencia sobre la mujer realizan agresiones físicas a su pareja, algunos utilizan la violencia psicológica para ir las minando poco a poco. Continuamente las están reprochando sus acciones y las amenazan, lo cual, va generando poco a poco con el transcurso del tiempo, un clima de angustia que las va minando su autoestima y sus relaciones tanto de pareja como sociales.

Las amenazas constantes, el control sobre todo lo que hace la mujer, las críticas constantes, la falta de confianza... son conductas que van produciendo un terror psíquico constante en la vida normal de la mujer. Este tipo de acciones, si se mantienen en el tiempo, van a acabar provocando, además de un malestar constante en la vida de la pareja, pudiendo llegar, si se mantiene en el tiempo a la depresión e incluso al suicidio al no poder aguantar esa situación constante de inseguridad, miedo y desconfianza.

5.3.- Violencia sexual

Otra forma de violencia que puede existir en la relación de pareja y que puede constituir una agresión hacia la mujer es la violencia sexual. Es un elemento que también se tiene en cuenta en la mayoría de los informes sobre violencia de género que se realizan. Puede ser definido como un acto ejercido sobre la mujer para imponerle, en contra de la voluntad de la misma, una relación sexual. Las mujeres según se muestra en las

encuestas, tienen tendencia a relativizar este tipo de violencia sobre todo dentro del ámbito de las relaciones familiares o de pareja.

Existe también el error generalizado de definir este tipo de violencia como abuso sexual cuando se produce dentro del ámbito familiar y nunca se suele utilizar el término violación aunque realmente sea eso. Según el art. 178 del código penal, “El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, utilizando violencia o intimidación, será castigado como responsable de agresión sexual...” y según el art. 179 del mismo código penal la violación se define como “Cuando la agresión sexual consista en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado como reo de violación...” (ESPAÑA, 2005) Cuando existe agresión de tipo sexual puede que se reproduzcan alguna de las conductas descritas anteriormente. En muchas de las denuncias recogidas estos elementos no entran en juego por la mentalidad que aún permanece de épocas anteriores. Mentalidad basada en el patriarcado en la que la igualdad entre el hombre y la mujer era un elemento que no se tenía en cuenta. Mentalidad en la que la mujer debía obedecer y estar al servicio de su marido, proporcionándole un hogar confortable y sus necesidades cubiertas. En alguna ocasión, cuando la relación de pareja es insostenible por los episodios de violencia que mantienen día a día, la violación puede llegar a ser el culmen de la violencia sexual que padece. El silencio de las mujeres ante este tipo de conductas puede ser debido a la falsa creencia de que la violación es un tipo de agresión sexual que se produce entre personas desconocidas. Esto provoca que cueste más denunciarlo, que haya un menor número de denuncias en este sentido y que se sienta vergüenza por la situación sufrida, centrando más su manifestación en la violencia psíquica padecida.

En la mayoría de los casos, cuando se produce con el abuso sexual alguna forma de violencia física, las mujeres suelen ir al médico o al centro policial a denunciar únicamente los golpes recibidos y la violencia física ejercida sobre ellas. En muchas ocasiones, omiten el abuso sexual que también han padecido. Considero que lo hacen por dos cuestiones fundamentales: la primera porque es un episodio muy vejatorio para ellas, y la segunda porque dicho abuso sexual, consideran que es difícil demostrar que fue ejercido en contra de su voluntad.

5.4.- Los Malos Tratos

Como se ha demostrado en diversas ocasiones, la familia constituye el primer estamento de socialización de las personas. Es el núcleo básico de convivencia en el que las personas vamos aprendiendo y organizando la estructura de lo que más adelante constituirá la sociedad. Es la encargada de transmitir los valores y un aprendizaje que nos servirá para crecer posteriormente en la sociedad. La familia ha sido la encargada de transmitir durante siglos los valores de sociedades inspiradas por principios de autoritarismo, jerarquía, discriminación sexista y clasismo. En muchas ocasiones se ha constituido la violencia como un instrumento de imposición de dichos principios, estando presentes en los individuos ya desde la infancia.

La sociedad, gracias a los últimos años, con los que se dio paso de la dictadura a la democracia, ha ido evolucionando hacia relaciones más igualitarias y democráticas poniendo en cuestión su razón de ser. A pesar de estos logros, la violencia de género no es un fenómeno aislado sino un producto de una cultura y unos valores que la justifican y la eximen de culpa en muchas ocasiones.

Los malos tratos un capítulo más de la violencia social y suelen tener su raíz en la desigualdad. Tanto agresión como maltrato llevan asociados la intencionalidad por parte de alguien.

En diversas ocasiones se defiende que el maltrato, es una circunstancia de vida que se produce a partir de desarrollos de personalidad en contextos familiares enfermos o conflictivos donde los hijos aprenden formas de vida que más tarde reproducirán (MINISTERIO DEL INTERIOR, 2011), pero considero que éste no es el único problema. Ciertamente es que quien viva desde pequeño en un ambiente propenso a la violencia es fácil que vaya normalizando este tipo de conductas y que llegue a ser capaz de reproducirlas con posterioridad, pero considero fundamental que una educación en igualdad y que sea capaz de transmitir unos valores fundamentales puede ser la herramienta que contrarreste los efectos negativos de esa situación vivida.

La violencia no es algo espontáneo. No es algo que se produce al azar. Es el producto de una sucesión de episodios que desencadena en la fase de agresión (AA.VV, Estudio descriptivo de la violencia de género: análisis de 404 casos, 2013). Considero además que no todos los hombres reproducen este tipo de episodios violentos. La fase de

agresión en el que el hombre maltrata a la mujer no surge porque sí, es algo que se va gestando con el paso del tiempo. Un hombre con tendencias violentas no nace se hace. El hombre que en sus relaciones anteriores, relaciones familiares, relaciones de amistad... era violento con las otras personas: con sus padres, con sus amigos..., es fácil que cuando tenga pareja, reproduzca esas conductas violentas también con ella. Un hombre que a lo largo de su desarrollo ha estado en contacto con conductas violentas y no ha interiorizado un tipo de educación rica en valores y en habilidades sociales, es probable que cuando se tenga que enfrentar a situaciones de estrés, utilice el recurso de la violencia para minimizar o intentar poner fin a esa situación estresante. Quien además, ha convivido con un padre que utilizaba la violencia para imponer su punto de vista, es fácil que con los años reproduzca también esa forma de actuar.

Por suerte no siempre esto es así. Existen muchos hombres concienciados con esta problemática que tienen la sociedad que han vivido en un clima idóneo para valorar la importancia de la igualdad y la no utilización de la violencia para imponer criterios. Que han sabido adquirir habilidades sociales para resolver conflictos y que en definitiva, saben utilizar recursos en sus relaciones sociales, familiares y de pareja. No quiero decir con esto que este tipo de personas no puedan llegar a reproducir conductas violentas y situaciones de agresión hacia una mujer, pero considero que la adquisición de esas habilidades sociales les facilita el ser más pacíficos y el que sea más difícil llegar a una respuesta violenta al contar con recursos suficientes para su superación de la situaciones de crisis.

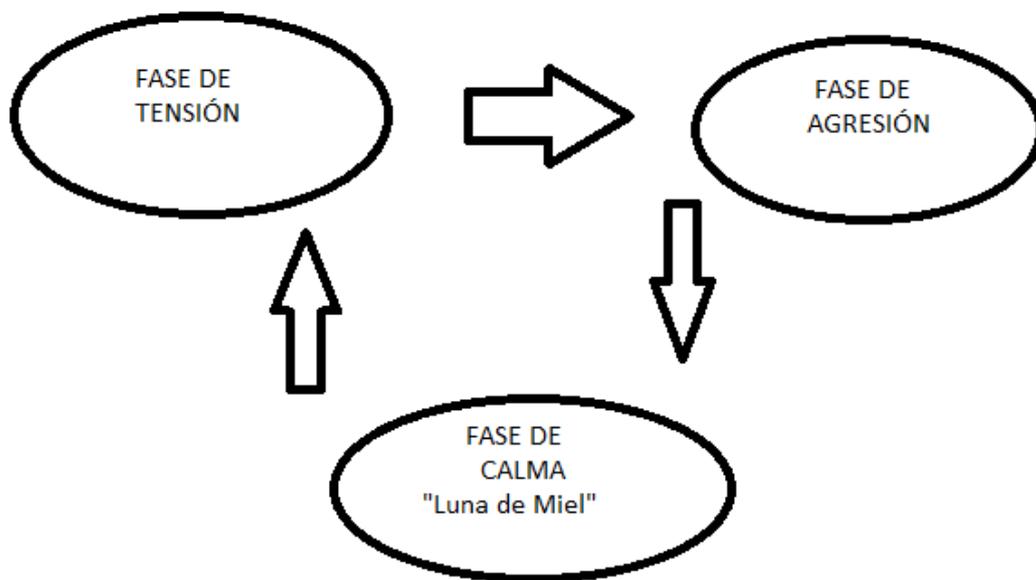
La generación de la violencia, en condiciones normales comienza con una fase de tensión. En esta fase se pueden producir cambios de humor y la mujer va cediendo a las pretensiones del hombre con la esperanza de que algún día cambie. Llegados a un punto en el que eso se va acentuando y las exigencias del hombre no pueden ser correspondidas llegando a la fase de agresión, en la que la explosión de la tensión acumulada desemboca en daños físicos o psicológicos. Pasada la fase de agresión llega la fase de calma o también denominada “Luna de miel” en la que se produce el arrepentimiento y la búsqueda de la reconciliación, todo ello alimentado con promesas de cambio y con el convencimiento de que no va a volver a ocurrir (ECHEBURÚA ODRIÓZOLA, ENRIQUE; DE CORRAL GARGALLO, PAZ; AMOR ANDRÉS, PEDRO JAVIER;, 2002).

En los primeros momentos en los que se completa este círculo de la violencia, la fase de tensión es larga. Dura bastante en el tiempo hasta que se produce la fase, o mejor

dicho, las primeras veces, el episodio de agresión. La fase de calma también es un periodo largo. El problema es que dicho círculo o ciclo, se va a repetir cíclicamente y se van a ir acortando los tiempos. Cuanto más se reproduzcan, más se va a ir acortando la fase de tensión y la fase de calma y más se va ampliando la fase de agresión.

Con la siguiente ilustración, vemos cómo se reproduce el ciclo de la violencia.

Gráfico núm. 2.- Ciclo de la violencia.



6.- Diferencias en el tratamiento de la Violencia de Género por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado están compuestas por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil. Son dos cuerpos totalmente diferentes. El Cuerpo Nacional de Policía es un cuerpo de naturaleza civil que realiza sus funciones en las capitales de provincia y términos municipales y núcleos urbanos determinados por el Gobierno. En cambio la Guardia Civil, es un instituto armado de naturaleza militar que ejerce sus funciones en el resto del territorio nacional y el mar territorial (España, 1992). La Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, estableció en su artículo 31, que: *“El Gobierno establecerá en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, unidades especializadas en la prevención de la violencia de género y en el control de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas”*. En una provincia como Palencia, el desarrollo de esta normativa, provoca unas diferencias observables entre el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

En Palencia, existe una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía y todos sus efectivos se encuentran en la capital. La creación de unidades especializadas se ha llevado a cabo y existe una brigada especializada en temas de menores y violencia de género. Todas las denuncias que se formulen en este sentido serán tratadas por ellos y la vigilancia de las medidas de protección también. Únicamente se dedican a estos métodos delictivos y están especializados.

El despliegue territorial de la Guardia Civil en Palencia es muy diferente. Existe en la Capital la Comandancia de la Guardia Civil. En dicha Comandancia existe la Unidad Orgánica de Policía Judicial que a su vez se estructuran dentro de ellas diversos equipos entre los que se encuentra el EMUME (Equipo Mujer Menor), es el equipo especializado que se creó a raíz de la implantación de la Ley Orgánica 1/2004. El problema es que con el despliegue territorial de la Guardia Civil, existen 26 Puestos de la Guardia Civil en la provincia de Palencia. Ellos son los receptores directos de todas las denuncias que existen en la provincia. Tienen que recoger denuncias de todo tipo, de violencia de género, de delincuencia común... y la recogida de este tipo de denuncias más “especializadas”, siempre suele recaer en el Sargento Comandante de Puesto. El EMUME se convierte en

un órgano de asesoramiento y sólo se hacen cargo de las diligencias, cuando es un caso extremadamente grave o cuando existe una víctima que ha perdido la vida. El trabajo especializado recae sobre la figura del Sargento Comandante de Puesto, al que se intenta formar simplemente con la participación en Jornadas, seminarios...

7.- Los temidos y frecuentes casos de Violencia de Género

En conversación mantenida con varios sargentos comandantes de Puesto de la Guardia Civil de la provincia de Palencia, durante este último año, aprovechando encuentros, jornadas, ejercicios de tiro... hemos estado tratando el tema de la problemática de la violencia de género en un Puesto. Todos hemos coincidido que es uno de los casos más angustiosos y desagradables que se nos pueden dar en la Unidad y además, la mayoría de las veces debemos ser los Sargento Comandante de Puesto quien nos hagamos cargo íntegramente del caso. Debemos tomar manifestación a la víctima, ofrecerla e informarla de sus derechos, en los que se encuentra la asistencia letrada especializada. Debemos proteger a la víctima, escucharla, trasladarla al centro médico si fuera necesario, informarla de los servicios sociales que se la pueden ofrecer, gestionar la casa de emergencia o casa de acogida, si es que debe hacer uso de ella. Además la mayoría de los casos de violencia de género, suelen ocurrir a unos horarios, en las que las familias ya están en casa. Horarios, en los que muchos de los servicios, como de asistencia social... ya están cerrados. Horarios en los que los verdaderos especialistas que te pueden asesorar y orientar en estos asuntos tampoco están: asistencia familiar de la diputación o la Junta de Castilla y León, EMUME de la Guardia Civil, oficinas del Juzgado de violencia sobre la mujer... Normalmente este tipo de hechos se producen a última hora de la tarde o por la noche.

Además de esto, considerábamos que cuando hay que tomar declaración, dicha exposición es muy larga y con muchos apartados. Se debe preguntar a la víctima sobre muchos aspectos: características de la relación, hijos en común, episodios anteriores de violencia, episodio que ha originado dicha denuncia, testigos, identidad testigos, régimen

matrimonial si existe, años de relación, adicciones tanto de la víctima como del agresor, empleo de ambas partes... y muchas más cuestiones, que son necesarias y obligatorias según lo estipulado en la Norma Técnica 1/2008 sobre procedimiento de actuación de las unidades de la Guardia Civil en materia de violencia de Género, complementando la normativa desarrollada a partir de la aplicación de la Ley 1/2004 sobre violencia de Género. En definitiva, que dicha norma técnica nos obliga a la elaboración de una serie de diligencias obligatorias en las que se incluye la toma de manifestación de la víctima, con gran cantidad de apartados, y dicha exposición y ofrecimiento de los derechos que la asisten por ser una víctima de violencia de género, se convierte en una labor muy larga y pesada, que puede llevar a durar más de dos horas. A la vez que se va recogiendo la narración de la víctima hay que ir grabándolo en los aplicativos informáticos que la Guardia Civil posee, tales como SIGO y VIOGEN.

Si la víctima desea contar con un letrado especializado, tiene derecho a ello de forma gratuita, y por ese motivo la mayoría de las víctimas se acogen a ese derecho. Hay que llamarle y se debe personar en el acuartelamiento antes de tomar manifestación a la víctima. Esto también lleva su tiempo y alarga el proceso de la recogida de la denuncia.

Una vez que se han realizado todas las gestiones con la víctima, es el turno para el supuesto agresor. En este caso hay que proceder a su detención y a su traslado a las dependencias oficiales. La detención se practica de la misma forma que a otra persona que ha cometido un delito. Según el art. 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, deberá practicarse en la forma que menos perjudique al detenido en su persona, reputación y patrimonio. La persona detenida, debe ser informada de modo que pueda comprender, de los hechos delictivos de los que se le acusa y de las razones que han dado lugar a su detención, así como de los derechos que le asisten. Siguiendo dicho mandato legal, la detención siempre se efectuará de la forma que menos se perjudique al detenido y protegiendo su integridad física.

Una vez trasladado a dependencias oficiales se le leen los derechos que le asisten, entre los que se encuentran, entre otros, el de prestar declaración y ser asistido por el letrado que él designe o se le designará uno de oficio. Hasta que no llega el abogado, que tiene el plazo de ocho horas para personarse, no se pueden continuar las diligencias, porque si el detenido deseara prestar declaración, lo debe hacer siempre en presencia de su abogado. Por lo que tenemos otras horas más hasta que se puedan finalizar las diligencias con el detenido.

Como vemos, uno de los principales temores a la hora de las denuncias de violencia de género es la responsabilidad que recae sobre el instructor de las mismas. En el momento en el que se tiene conocimiento de un hecho delictivo en relación con la violencia de género, toda la responsabilidad desde ese momento hasta que se consigue poner a disposición judicial al detenido recae en el Sargento Comandante de Puesto. “Dándose bien”, se detiene al agresor y se pone a disposición judicial al cabo de varias horas, pero si “se da mal” (porque no se localiza al agresor...) no se está tranquilo hasta que no se consigue detener al supuesto autor de los hechos.

También se trata el tema de la veracidad de las denuncias presentadas en los cuarteles de la Guardia Civil. Comentan que en diversas ocasiones, se ve claramente que una mujer ha sido víctima de un delito de malos tratos en el ámbito familiar, pero que en otras ocasiones, también se ve claramente que una denuncia es poco creíble. Debemos ser imparciales a la hora de tomar manifestación tanto a la víctima como al agresor y no tenemos que ponernos en ningún momento a favor de uno u otro. Otra cosa es que al final, podamos elaborar una diligencia haciendo constar algunos hechos que han ocurrido durante la manifestación de uno u otro.

Comentamos también que en la academia en la que se forma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se tienen en cuenta muchos aspectos legales, pero también se debería trabajar otros aspectos importantes como puede ser la psicología. Aspectos importantes para descubrir si una persona puede estar mintiendo o no y nos puede ayudar a nuestra labor investigadora.

7.1.- La compleja tarea de recoger la denuncia

La objetividad y la imparcialidad han de ser unos principios elementales que todo Guardia Civil debe cuidar a la hora de recoger una denuncia. El atestado policial es el primer elemento de juicio que un juez va a tener sobre la mano como elemento de prueba para emitir una sentencia. A su vez, como órgano receptor de denuncias, un Guardia Civil no se puede negar a recoger una denuncia. Si una persona comparece manifestando un hecho que nos parezca inverosímil, como por ejemplo, que una vaca vuela, o que una paloma duerme bajo el agua, debemos ser fieles a la manifestación que nos están transmitiendo y recogerla lo más fiel posible. Otra cuestión diferente son las distintas diligencias que componen o, mejor dicho dan forma al atestado policial. Existen otras

diligencias, que continuando con los principios de objetividad e imparcialidad, servirán para que el Juez, tenga una visión general del hecho denunciado, y tenga una serie de elementos, objetivos para su valoración. Por este motivo, existen varias diligencias que se pueden introducir en el atestado para, sin faltar a la objetividad, dotar a los hechos de una serie de elementos que sirvan para analizarlos correctamente. Dichas diligencias pueden consistir en: informes periciales, manifestación de los agentes, inspección ocular...

Por lo tanto, se puede observar la relevancia que puede llegar a tener la realización correcta del atestado. La importancia que puede tener una diligencia y el peso que puede aportar en el conjunto del atestado. Aunque sin faltar a la objetividad, muchas veces se cita al instructor del atestado para preguntarle sobre diferentes aspectos de las diligencias, para preguntarle sobre su apreciación, sobre su punto de vista sobre alguna cuestión de las diligencias. Más importante, si cabe, cuando es un caso de violencia de género. Cuando el trato tanto con la víctima como con el supuesto agresor, son determinantes a la hora de realizar el atestado.

Cuando se presenta un caso de violencia de género, comienza un protocolo legal en el que se exige la realización de una serie de diligencias. Dicha secuencia de diligencias, exige entrar en comunicación tanto con la víctima como con el agresor. Es importante tener en cuenta la responsabilidad que ello conlleva. Esos momentos, se convierten en un momento de relación entre víctima-Guardia Civil y posteriormente entre agresor-Guardia Civil. Al pasar varias horas con cada uno, el proceso de comunicación es más amplio.

“Nacemos con la capacidad de expresarnos y, aunque no seamos conscientes de ello, nuestra presencia física nos convierte en emisores de información. A su vez, nuestra propia configuración humana, a través de los sentidos, nos permite ser receptores de las informaciones propias y ajenas. Estas dos notables características, junto a la inevitable interacción con uno mismo y la casi inexcusable relación con los demás, nos convierte en seres con capacidad/necesidad de comunicación” (GARCÍA MONGE, BORES CALLE, & MARTÍNEZ ÁLVAREZ, 2007).

La Expresión Corporal es una de las formas más antiguas de comunicación. Es incluso anterior al lenguaje. Es el medio idóneo para expresar sensaciones, sentimientos, emociones y pensamientos. De esta forma, el cuerpo se convierte en un instrumento

irreemplazable de expresión humana que permite ponerse en contacto con el medio y con los demás. La comunicación no verbal es un elemento muy importante dentro del proceso de comunicación (BARÓ, 2012).

Por medio de la comunicación no verbal, somos capaces de transmitir una serie de aspectos que a veces no se es capaz de transmitir con la comunicación verbal. Además la comunicación no verbal, dominándola un poco, nos puede ayudar a descubrir, estados de nerviosismo, falsedad, duda, incongruencias... (AA.VV, Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja, 2012), que aunque no nos son útiles para la toma de manifestación en la denuncia, al no poder describir en ese momento lo que nos trasmite el manifestante con el lenguaje no verbal, nos pueden ser de gran utilidad a la hora de realizar las diligencias posteriores, en las que debemos plasmar otro tipo de elementos, en los que podemos encuadrar el lenguaje no verbal.

8.- Utilidad de la normativa sobre Violencia de Género.

El problema de la violencia de género ha existido siempre. El auge de los medios de comunicación social ha sensibilizado más a la sociedad al conocer la cantidad de casos que suceden a lo largo del año. El problema fundamental era el número de muertes y de graves lesiones por violencia de género que se producían a lo largo de los años. Ello hizo que se tomaran cartas en el asunto y en el año 2004 se elaboró la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con la finalidad última de reducir dicho número de muertes. A lo largo de estos casi diez años de andadura, observemos las estadísticas para comprobar si ha habido una utilidad efectiva de dicho elenco normativo.

El año que entró en vigor la Ley Orgánica 1/2004 se dieron en España la cifra de 72 víctimas. Si tomamos como referencia el año 2013 (www.redfeminista.org, s.f.),

observamos que ha habido 59 víctimas. Puede que parezca que realmente ha sido útil dicha ley y que hemos avanzado en reducir el número de víctimas pero si continuamos analizando las cifras por años, vemos que no es así. Con mirar simplemente al año 2012, podemos observar que hubo 52 víctimas mortales, cifras muy similares a las del año 2002 y 2001, cuando se estaba gestando la elaboración de la presente ley.

En el siguiente cuadro voy a plasmar las cifras de víctimas por año, observando, que la mayoría de los autores, han sido cónyuges o compañeros sentimentales de las víctimas:

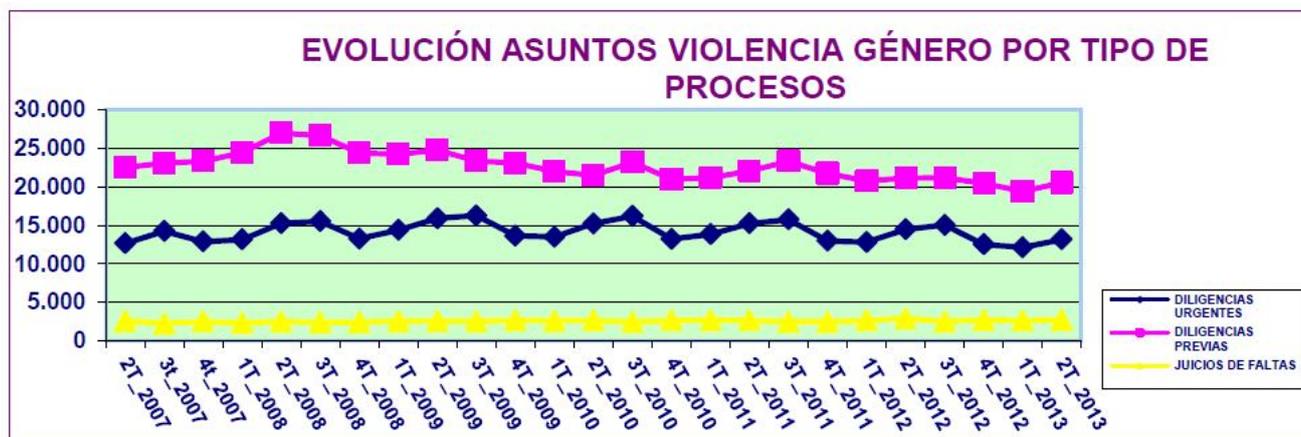
Gráfico núm. 3.- Relación víctimas mortales desde el año 1999 al 2013.

		VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN RELACIÓN ENTRE VÍCTIMA Y AGRESOR														
		2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999
TIPO DE RELACIÓN		59	52	61	73	56	76	71	69	57	72	71	54	50	63	54
Cónyuges				31	26	27	23	31	31	20	34	31	24	25	31	30
Excónyuges				3	3	3	6	4	4	2	5	4	2	2	4	2
Compañeros sentimentales				17	25	13	20	16	15	16	14	24	19	16	13	13
Excompañeros sentimentales				7	8	8	11	10	14	7	6	9	3	1	3	3
Novios				1	5	2	11	8	5	6	8	0	4	2	8	3
Exnovios				2	6	3	5	2	0	6	5	3	2	4	4	3

Fuente: <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/violencia/victimasMortalesI/2012/W805b.xls> (Consultado 02/01/2014)

Por otro lado, la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género consiguió dar a las mujeres una confianza y un apoyo para atreverse a denunciar por el respaldo social y legal que las otorgaba. A pesar de ello, se puede observar claramente como en los últimos años el número de denuncias ha ido descendiendo.

Gráfico núm. 4.- Evolución tipos de procesos por violencia de género del año 2007 al 2013.



Fuente:

http://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero/Actividad_del_Observatorio/Datos_estadisticos/La_violencia_sobre_la_mujer_en_la_estadistica_judicial_segundo_trimestre_de_2013

Podemos observar en el gráfico que, más o menos aunque actualmente, el número de denuncias se han mantenido en los últimos cinco años con pequeñas oscilaciones, en relación al año 2004 han descendido.

De 99.111 denuncias relacionadas con la violencia de género en el año 2004, hemos pasado a 61.431 denuncias en el año 2013 (CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, 2014).

La sociedad en general, aunque está concienciada con la lacra que supone la problemática de la violencia de género, considera que también existe una discriminación positiva sobre el hombre y se ha plasmado en la encuesta elaborada por el DYM a instancia de la asociación denominada “Abuelos separados de sus nietos”. En dicha encuesta se defiende que el número de denuncias no baja más porque con la legislación actual se estimulan las denuncias falsas. El 70% de los españoles opina que existen falsas denuncias de maltrato (<http://www.abuelosseparadosdesusnietos.org>, s.f.). Existen privilegios legales en los divorcios a las mujeres que denuncian ser maltratadas. Existen privilegios sociales a favor de las mujeres que denuncian ser maltratadas (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2013). Y aunque de forma implícita, existe una discriminación positiva hacia el hombre, todos estamos de acuerdo sobre la importancia de la defensa hacia la mujer que es la víctima. Pero si se analizan fríamente los casos, también se acaba estando de acuerdo de que supone una discriminación hacia los

hombres. Discriminación aceptada por todos por considerarla inferior a la necesidad de protección de la víctima.

9.- Situación actual de la Violencia de Género

Con la promulgación en el año 2004 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se pretendía erradicar o minimizar el grave problema de la violencia contra las mujeres. Fue una novedad la existencia de una normativa concreta y dedicada fundamentalmente a esta problemática. Muchas veces se pensaba que este tipo de incidentes era más típico en una sociedad como la española. España podía ser un el caldo de cultivo idóneo de este tipo de incidentes por su historia reciente. Con la muerte de Francisco Franco en 1975 y con la promulgación de la Constitución Española de 1978, se dio paso a la transición democrática y a un modelo de sociedad que poco a poco iba a ir superando las barreras ideológicas del pasado.

La sociedad española estuvo durante casi cincuenta años marcada por un tipo de sociedad impuesta. La mujer era dependiente del hombre y en la mayoría de los casos estaba para su servicio. La educación y el desarrollo personal también estaba vedado para las mujeres. No tenían la autonomía suficiente. Si no se casaban, estaban condenadas a vivir con sus padres y prestarles los servicios y cuidados que precisaban. Si se casaban, eran las encargadas del hogar y de prestar los cuidados y aportar comodidad a sus esposos en los hogares. Entre 1934 y 1977, gran parte de las mujeres españolas fueron educadas por la Sección Femenina de la Falange, para quitar de ellas todo deseo de independencia, de rebeldía. Después del paréntesis de la Segunda República, en el que las mujeres habían conseguido el derecho de voto y habían comenzado a ocupar espacios públicos, la dictadura de Francisco Franco comenzó nuevamente a conducir a las mujeres al espacio doméstico, a despojarlas de los afanes igualitarios que poco a poco habían conseguido y a convertirlas en las procreadoras que la patria necesitaba después del episodio bélico. (CONSTENLA, 2010).

Con estos antecedentes es fácil pensar que en la sociedad Española existe un caldo de cultivo propicio para la desigualdad y para la violencia, sobre todo hacia las mujeres. Cuando se ha educado a una gran parte de la sociedad y a la sociedad más adulta en este sentido, en el que la mujer está por debajo del hombre y en el que la mujer no está en igualdad de condiciones del hombre, parece que está, ya no un poco más justificado la violencia contra la mujer, sino que se entiende el porqué de su existencia. Si se expone a una persona que no conoce la situación vivida en España, el tema de la dictadura sufrida durante años y cómo era la posición del hombre y de la mujer durante estos años, seguramente nos dirán que la situación vivida actualmente en nuestro país con la violencia de género, es fruto de esa época pasada. La educación que han tenido nuestros predecesores y que de una manera u otra ha sido transmitida a las nuevas generaciones ha servido para alimentar esta modalidad de violencia. Pero claro, debemos percatarnos que la violencia de género es un problema de la sociedad en general, no sólo de un fragmento de la misma. La violencia de género es un problema estructural que afecta a todos los estamentos. No es algo que se de en los grupos de edad mayores, que podría estar justificado por este tipo de educación recibido en el que la mujer estaba en un segundo plano, sino que existen repuntes y actitudes de violencia de género que están repuntando y están reproduciendo las personas más jóvenes de nuestra sociedad y eso no lo podemos justificar por el tipo de educación recibida en tiempos de la dictadura, en la que los derechos estaban limitados y en los que la igualdad tampoco era una de sus principios fundamentales. Los jóvenes de nuestra sociedad han nacido y han vivido en el esplendor democrático en los que la igualdad y los derechos fundamentales de la persona han sido su propuesta más importante. A pesar de ello, en el tema de la igualdad, sobre todo a nivel teórico, se han conseguido muchos avances, pero a nivel práctico, sigue habiendo diferencias. *“En el ámbito laboral, se llama la atención sobre la escasa representatividad que tiene la mujer en el mundo empresarial, en el desempeño de puestos directivos. Se argumenta que es uno de los aspectos más difíciles de superar y avanzar en él: nuestra sociedad es muy resistente a hacer cambios en su mentalidad hacia la igualdad, nos quedamos siempre en la superficie, nunca bajamos al fondo y cuando lo hacemos las cifras son demoledoras.”* (RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, & CAPARRÓS MARTÍN, 2013, pág. 140)

En España tenemos ese hándicap de haber estado durante casi 50 años privados de libertad y derechos. Pensamos que eso ha sido un freno importante para nuestro

correcto desarrollo y consideramos que la instauración de la democracia ha sido respiro de aire fresco y un paso fundamental para nuestro crecimiento como sociedad y como personas. Echamos la culpa a esta situación vivida de situaciones que actualmente se están viviendo en España. La violencia de género, por ejemplo, está a veces justificada por el tipo de educación recibida y por la mentalidad construida en este periodo de tiempo. Si lo comparamos con otros países cercanos, en los que no han tenido una trayectoria como la Española, somos capaces de descubrir, que aunque en esos países, su historia democrática tiene el doble de trayectoria, no sólo también tienen la problemática de la violencia de género entre sus fracasos, sino que además, existe una mayor porcentaje de los mismos que en España. Son países que llevan abogando por la igualdad y por la educación y en cambio, tienen mayor tasa de casos de violencia de género y de muertes por esta causa. Nos hemos aliado con otros países para construir una Europa unida y fuerte en la que unamos pensamiento y trabajo. Ahora en Europa se intenta pensar en común y se legisla para que todos los países que la componemos, tengamos principios comunes y prioridades similares.

La Agencia de Derechos fundamentales de la Unión Europea ha realizado una encuesta con una muestra de 42.000 mujeres de los veintiocho países que forman parte de la Unión Europea, que ha publicado este año. Dicha encuesta dio como resultado que un tercio de las mujeres que tienen entre 18 y 74 años, habían sufrido en algún momento de su vida, algún tipo de abuso físico, una décima parte había sido agredida sexualmente y una de cada veinte había sido violada alguna vez en su vida. A pesar de lo asombroso que nos pueden parecer estos datos, el informe también revela que, al igual que ocurre en España, hay una baja incidencia en el número de denuncias presentadas. Según este informe, sólo el 14 por ciento de las mujeres víctimas de casos de violencia de género, denuncian dichos episodios a la policía. Con estas cifras, es obvio pensar que la mayoría de la violencia contra las mujeres sigue oculta. (VARGAS, 2014)

Sea del tipo que sea la forma de violencia que padecen las mujeres por parte de sus parejas, son un problema importante dentro de la unión europea. El informe realizado por la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea señala grandes diferencias entre unos países y otros. Los porcentajes de mujeres que afirman haber sufrido casos de violencia de género desde los 15 años de edad, ya sea violencia física o sexual por su actual pareja o por parejas anteriores es del 52% en Dinamarca, del 47% en Finlandia y del 46% en Suecia, en Holanda el 45%, en Francia el 44% y Reino Unido el

44% son considerados otros de los países en el que más número de mujeres reconoció haber padecido algún caso de violencia de género. En cambio Polonia con el 19%, Austria con el 20%, Croacia con el 21%, Chipre con el 22% y España también con el 22%, son los países pertenecientes a la Unión Europea con cifras más bajas. (Rights, FRA – European Union Agency for Fundamental, 2014)

Como podemos observar, países que tenemos como referencia en cuanto a instauración democrática, por llevar más amplia trayectoria democrática que nosotros, países que tenemos como referencia en cuanto a igualdad efectiva entre mujeres y hombres y países que tenemos como referencia en cuanto a sistema educativo, al tener mejores resultados (PLITT, 2013), nos duplican en el número de mujeres que han sufrido algún caso de violencia física o sexual por parte de sus parejas.

Durante el mes de abril del año pasado se celebró en la capital española la Cumbre Europea sobre Buenas Prácticas para erradicar la Violencia de Género. A ella acudieron representaciones de 18 países y pusieron en común, entre otros temas, las principales políticas que están llevando a cabo contra la violencia de género. Se puso sobre la mesa la problemática de que no es posible analizar los casos de violencia de género en Europa de un modo eficaz, porque las estadísticas que aportan los escasos países que recopilan datos al respecto no se pueden comparar. Uno de los principales problemas, es que en muchos países, este tipo de delitos no se denuncian a los cuerpos policiales y al final, resultan invisibles a las estadísticas (FLOTATS , 2013). Un ejemplo lo tenemos en Alemania, que sólo el 25% de las mujeres víctimas de violencia de género lo denunciaron, en Bélgica el porcentaje no llegó al 20 % y en España, según el informe estadístico anual de diciembre de 2013 sólo llegó al 19,2% (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 2012).

Sólo la tercera parte de los Estados miembros contabiliza de un modo específico los crímenes de violencia contra la mujer. Dichos países son Bélgica, Estonia, Irlanda, España, Italia, Lituania, Rumanía, Eslovaquia y Suecia. Otros 14 países engloban este tipo de muertes ocasionados por la violencia de género, bajo el epígrafe de “violencia familiar”, por lo que no se puede hablar específicamente de violencia de género, es decir, la que es ejercida por los hombres hacia las mujeres. En los últimos puestos de esta clasificación están Bulgaria, Alemania, Hungría, Austria y Reino Unido, que no especifican de algún modo concreto, este tipo de delitos que se producen dentro del ámbito familiar. Debido a estas diferentes formas de llevar a cabo los datos estadísticos,

contabilizando de un modo u otro hechos similares, a nivel Europeo, el Instituto Europeo de Igualdad de Género no puede ofrecer datos concretos y tiene que afirmar que “entre el 12% y el 35% de las mujeres sufren violencia doméstica física” (FLOTATS , 2013).

España, está poco a poco concienciándose de la problemática que existe con los temas de violencia de género. Desde el año 2004 ha tomado cartas en el asunto y ha elaborado un elenco de legislación y medidas para abordar esta situación. A pesar de ello las cifras no se reducen. Existen diferencias poco significativas y las muertes por violencia de género se siguen produciendo años tras año, con algún repunte. En la gráfica que presento, se puede observar cómo ha sido la evolución de los casos de violencia de género en los últimos diez años, concretamente desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Gráfico núm. 5.- Víctimas mortales por violencia de género desde el año 2003 al 2013.



Fuente:

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/boletinmensual/2013/docs/Boletin_Estadistico_Dic_2013.pdf

En el cuadro anterior podemos observar lo tratado anteriormente, que la violencia de género sigue produciéndose a pesar de las medidas aportadas. Ello nos debe conducir a la conclusión de que no se están haciendo del todo bien las cosas. Las muertes por violencia de género se siguen produciendo año tras años y se observan claramente

repuntes en los años de crisis económicas. El año 2012 fue el año con menos mujeres fallecidas a mano de sus parejas desde que se empezó a contabilizar estas muertes en el año 2004, cuando entró en vigor la ley integral contra la violencia de género, concretamente 52, nueve menos que en 2011 y 21 mujeres fallecidas menos que en el 2010. Parece que los datos están bajando, y las políticas contra este mal, y concretamente su dotación presupuestaria se relaja. “Basta con echar un ojo a los Presupuestos Generales del Estado para confirmarlo. El dinero destinado a combatir la violencia de género ha sufrido con fuerza los efectos de la tijera: a día de hoy, un 26,9% menos desde 2011. Ese año el Gobierno entonces presidido por José Luis Rodríguez Zapatero reservó 30.363.120 euros para este apartado; en 2013, el Ejecutivo del PP apenas ha destinado 22 millones de euros (en concreto 22.197.340 euros). En cifras absolutas son 8,1 millones de euros menos entre 2012 y 2013.

En 2014 el panorama no va a cambiar. De hecho, empeora: el presupuesto para los programas de prevención de la violencia machista será de 21.854.420 euros el año próximo, un 1,45% menos que en 2013 y nada más y nada menos que un 28% menos que en 2011.” (OTERO, 2013)

La labor preventiva en violencia de género creo que es la faceta menos cuidada y considero, por los datos con los que se ha trabajado, que debe ser la faceta más trabajada si realmente nuestra intención es bajar las cifras. Cuando existe una denuncia sobre un caso de violencia de género, toda la sociedad se vuelca en dar a poyo a esa mujer que ha sufrido los efectos de la violencia. Todo el elenco de legislación para apoyar a la mujer que ha sufrido los efectos de los malos tratos, se posiciona a favor de dicha mujer. El problema está en que no nos podemos basar en las denuncias presentadas, y en ejercer nuestro apoyo hacia esa mujer a partir de la denuncia presentada, porque la mayoría de los casos de violencia de género no se denuncian, es más, menos de la cuarta parte de las mujeres víctimas mortales de violencia de género, habían presentado denuncia durante los años comprendidos entre 2006 y 2013.

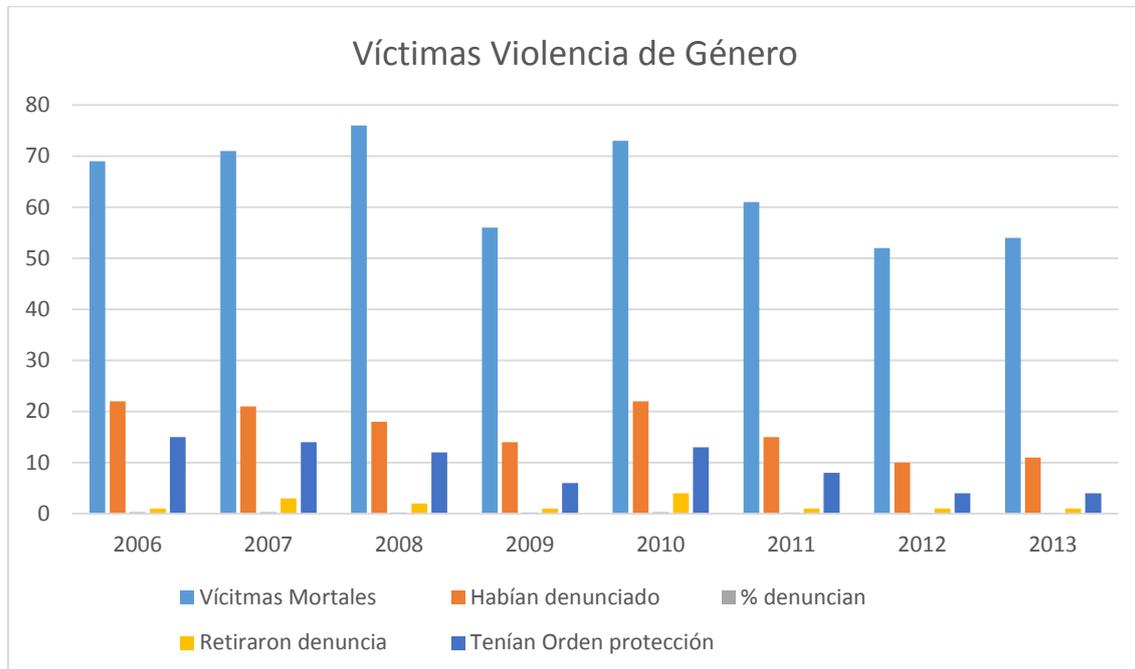
Gráfico núm. 6.- Cuadro numérico víctimas mortales del año 2004 al 2013 y su relación con las denuncia.

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Víctimas Mortales	72	57	69	71	76	56	73	61	52	54	641
Habían denunciado	*	*	22	21	18	14	22	15	10	11	133
% denuncian	*	*	32%	30%	24%	25%	30%	25%	19%	20%	21%
Retiraron denuncia	*	*	1	3	2	1	4	1	1	1	14
Orden protección	*	*	15	14	12	6	13	8	4	4	76

Fuente: Elaboración propia.

* No existen datos registrados en las estadísticas.

Gráfico núm. 7.- Representación gráfica víctimas mortales, denuncias y órdenes de protección.



Fuente: Elaboración propia a partir datos estadísticos del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

A partir de estos gráficos se observa claramente el hecho de que la mayoría de las mujeres que resultaron víctimas mortales de violencia de género no habían presentado denuncia previa. Sólo lo había hecho una media del 21% de las víctimas mortales por

violencia de género. A pesar de que parece que se están aunando esfuerzos para combatir este mal, las cifras nos demuestran que no se están haciendo las cosas del todo bien.

Las denuncias registradas en los juzgados y tribunales han ido disminuyendo en los últimos cinco años. Se aprecia más aún si cabe si observamos la tendencia sufrida en las denuncias interpuestas por violencia de género desde el año 2008, inicio de la crisis económica. Así, en estos cinco años las denuncias presentadas han disminuido casi un 10%.

Gráfico núm. 8.- Relación denuncias presentadas a nivel nacional y autonómico desde el año 2007 al 2013.

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Denuncias presentadas	126293	142125	135540	134105	134002	128477	124894	925436
Denuncias en Castilla y León	5265	5459	5090	4427	4762	4132	4154	33289

Fuente: Elaboración propia.

Datos extraídos de: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica_Judicial/Informes_estadisticos/ch.Informes_periodicos.formato3

En 2012 se registraron 128477 denuncias en todo el territorio nacional, según la estadística facilitada por el Observatorio tras el análisis de los datos facilitados por los juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como por los juzgados con competencia compartidas. Esto refleja que se denunciaron 5525 menos casos que en 2011 lo que refleja que existieron 15,13 denuncias diarias menos que en 2011.

Considero que al analizar estas cifras debemos fijarnos también en que el dato más relevante es el número de víctimas, sobre todo mortales, que existen y que sufren esta problemática. Observando que estos indicadores no bajan, sino que más o menos se mantienen o se incrementan incluso algunos años, creo que deberíamos replantearnos el trabajo que se está realizando sobre esta cuestión y darnos cuenta que el fin último debería ser no sólo la reducción de las víctimas sino su total erradicación.

Se da la circunstancia, además, de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad adoptan un despliegue operativo que puede asumir perfectamente este despliegue territorial: el Cuerpo Nacional de Policía en nuestros núcleos urbanos de poblaciones numerosas y la

Guardia Civil en los núcleos rurales. Veamos así el problema desde dos puntos de vista distintos:

Grandes poblaciones con Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía y con posibilidad de tener permanentemente un especialista en la temática de mujer y violencia.

Pequeñas poblaciones con Puestos de la Guardia Civil, donde se recibiría la denuncia, instruyéndose las diligencias oportunas y, en caso necesario, se solicitaría la presencia del especialista en la materia con sede permanente en la cabecera de la Compañía. La formación de los especialistas permanentes debe tener en consideración esta doble vertiente de mujer rural-mujer urbana.

Cuando se extraen datos de denuncias que se hacen en las Comisarías o Puestos de la Guardia Civil, y Juzgados, encontramos principalmente mujeres de clases sociales desfavorecidas. Pero si hacemos el análisis de los datos obtenidos en los despachos particulares de abogados/as encontramos que las mujeres que acuden para intentar separarse o divorciarse, pertenecientes a clases sociales acomodadas, han sido objeto de malos tratos físicos y psíquicos. También se constata que existen casos de personas de alto nivel intelectual donde la violencia familiar hizo su aparición. Y que, en el análisis que se hace a través de las Comandancias de la Guardia Civil, y de la experiencia profesional de las personas que trabajan en este tema se concluye que las más desprotegidas, frente a las agresiones conyugales o de pareja, son las «amas de casa».

En los procesos de separación nos encontramos que para la mayoría de las mujeres es una situación traumática ya que, si son mujeres pobres, no pueden soportar un largo proceso de separación sin dinero para alimentar a sus hijos. Y, si son mujeres con recursos económicos, el marido suele negar todo apoyo para que siga viviendo con el mismo ritmo al que estaba acostumbrada toda la familia, haciendo chantaje.

Existen por otra parte condicionamientos, incluso sociales, que influyen tanto en la violencia como en el silencio sobre esa violencia. Este tipo de condicionantes pueden ser, entre otros, la falta de información sobre los derechos y los recursos que hay disponibles por parte de las agredidas, la dependencia económica del agresor, temor a denunciar ante Autoridades Públicas, falta de experiencia y de afrontamiento de este tipo de problemática, temor a enfrentarse solas a la vida, negativa a la aceptación al fracaso matrimonial,...etc.

El Instituto de la Mujer, ya en la reunión internacional de «Les Illes», declaró que *“los malos tratos no eran producto de una falta de educación o un nivel social bajo, sino de una ideología machista que considera a la mujer objeto de propiedad sobre el que se puede ejercer la autoridad indiscriminada, y al que se puede infligir castigos si su actitud es de desobediencia”* (LAURENZO COPELLO, 2005). A pesar de ello, considero que la educación sí que tiene que ver con las situaciones de violencia de género que aún vive la sociedad. Es cierto que es un problema transversal que afecta a toda la sociedad, a todos los grupos de edades y a todas las personas independientemente de su nivel formativo. Pero considero que está ocasionado por la desigualdad y en muchas ocasiones por la falta de habilidades sociales, por lo tanto considero, que la educación, sí que es un factor importante a tener en cuenta para erradicar este mal.

9.1.- Influencia e incidencias de la crisis económica.

Cuando la situación económica de un país se ve amenazada es necesario realizar recortes en los presupuestos generales del Estado. Los primeros que sufren dichos recortes son los servicios sociales y la educación. Considero que esos son los pilares fundamentales sobre los que hay que trabajar para no solo reducir, sino erradicar los casos de violencia de género que se dan en nuestra sociedad.

Como es normal, la crisis económica que España viene sufriendo, en especial desde el año 2008, también tiene su repercusión en la problemática de la violencia de género. Durante estos últimos cinco años, las denuncias de mujeres que fueron maltratadas por parte de sus parejas o exparejas bajó un 9,6% de 2011 a 2012, según datos del Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial.

La presidenta de dicho observatorio Dña. Inmaculada Montalbán, ha afirmado en varias ocasiones que: "La crisis frena las denuncias y frena también la posibilidad de que las mujeres puedan salir del círculo de violencia". "La violencia económica es un factor muy importante. Las mujeres tienen miedo por su futuro, sobre todo, las que dependen de su pareja. Muchas de ellas eligen aguantar ante la incertidumbre que les espera", ha señalado Montalbán en una rueda de prensa en la que ha pedido "a las instituciones" que no recorten en apoyo social para las mujeres víctimas de la violencia de género, porque "sin apoyo social es muy difícil salir de la espiral de la violencia". (VERA, 2013)

Dicho observatorio también estudió las denuncias presentadas con respecto a las diferentes comunidades autónomas. Como resultado obtuvieron que Baleares se sitúa a la cabeza con una tasa de denuncia por cada 10.000 mujeres de 84,72, seguida por Valencia y Murcia con 69,03% y 65,54%. En el lado opuesto se sitúan Castilla y León y Galicia, con 31,16% y 33,29% denuncias respectivamente, según datos publicados del año 2012. (CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, 2012)

Otro dato significativo es el número de denuncias que desean ser retiradas. En 2012 se produjeron 15.592. Este dato supone un 12,13% en relación con el número total de denuncias presentadas, y lo que supone un incremento de un 0,9% respecto al año 2011. La crisis económica crea desconfianza, se presentan menos denuncias y existe un mayor número de denuncias que finalmente desean ser retiradas. Como vimos anteriormente la violencia se produce a lo largo de un ciclo que consta de tres partes, la fase de tensión, la fase de agresión y la fase de calma o luna de miel. Las denuncias por lo general se producen en la fase de agresión y la víctima está convencida de efectuarla y llevarla hasta las últimas consecuencias. Si antes de finalizar el proceso penal se ha pasado ya a la fase de luna de miel, es más fácil que surge la idea en la mujer de perdonar al agresor con la retirada pertinente de la denuncia. Si además existe una mala información a la víctima sobre los recursos a los que puede optar por ser víctima de este tipo de hechos, la crisis económica juega un papel importante a la hora de presentar denuncias y en la decisión de quererlas retirar posteriormente.

La última víctima mortal por violencia de género en Castilla y León, se produjo el pasado 26 de marzo de 2014 en la población vallisoletana de Medina del Campo. Una mujer de 33 años recibió un disparo en la cabeza de manos de su expareja de 40 años. Con motivo de ese asesinato se concentraron en la plaza mayor de la localidad más de dos mil personas para mostrar su repulsa y dar apoyo a familiares y amigos. Dicha concentración sirvió para tomar el pulso a la sociedad y reflejó que existe gran indignación con la Administración de Justicia y con las medidas que se adoptan para prevenir este tipo de conductas. Con esta muerte se reavivaba el debate en torno a la educación, cumplimiento íntegro de las penas y necesidad de mayor apoyo a las víctimas. La necesidad de seguir trabajando sobre la igualdad en la educación, desde las edades más tempranas y la obligatoriedad de preocuparse por las víctimas de malos tratos con más recursos tanto económicos, como de defensa jurídica, policiales y que tengan en cuenta sobre todo la prevención. (ORTEGA & MATA, 2014) Con dicha muerte se

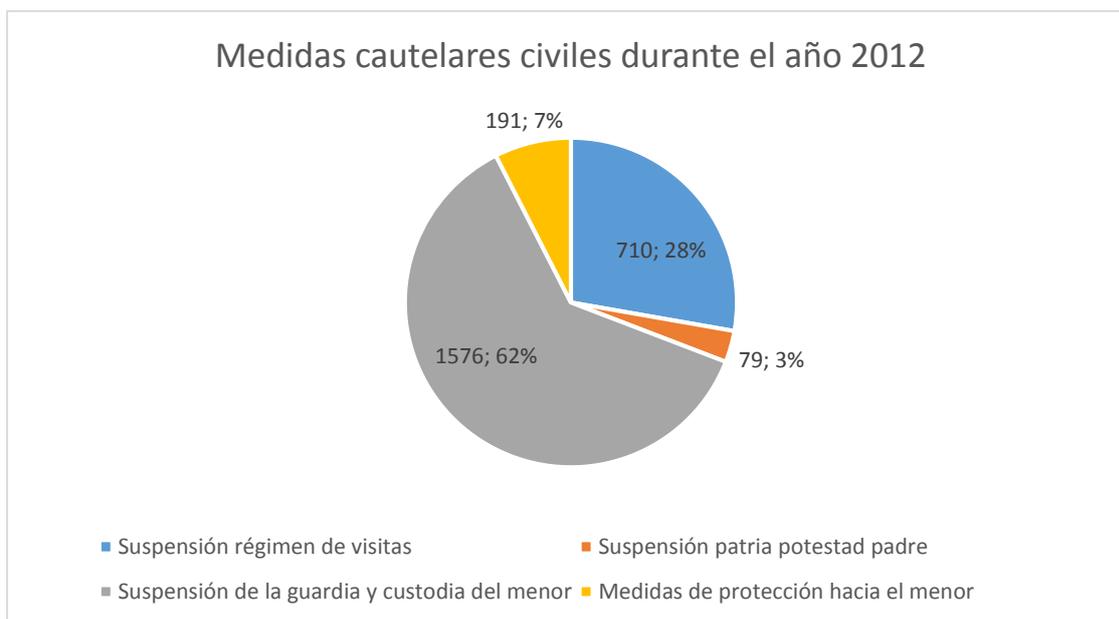
engrosa la cifra de las muertes producidas por violencia machista en España elevando la cifra a 17 en lo que llevamos de año. En Castilla y León, con dicha muerte también se elevan a 31 las muertes producidas por este tipo de violencia desde que se aprobó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

A partir del año 2012, en plena crisis económica, las estadísticas oficiales a la hora de englobar sus datos, han empezado a contabilizar y a tener en cuenta un dato fundamental y que hasta entonces no es que pasara desapercibido, sino que no era reflejado como tal. En los casos de violencia, sobre todo en la violencia de género y en la violencia dentro del ámbito familiar, no sólo intervienen el hombre y la mujer como agente activo y pasivo o al revés. Cuando existen menores en ese núcleo familiar, también pasan a formar parte de ese círculo de violencia que se está gestando en el seno familiar y además, entran a formar parte como una de las peores partes, como víctimas.

Se ha comprobado, que uno de los retos que ahora también debe tenerse presente a la hora de elaborar iniciativas para luchar contra la violencia de género ha de ser la figura de los hijos. Elemento principal de la pareja, que, en muchas ocasiones, son utilizados para hacer daño una parte a la otra. (VERA, 2013)

Durante el año 2012, se acordaron 2.556 medidas civiles de forma cautelar para la protección al menor, mientras se iba encausando el proceso penal, lo que supone el 11,5% de las medidas cautelares totales. Entre esas medidas se encontraban la suspensión del régimen de visitas: (710 casos, 3,1% del total); la suspensión de la patria potestad del padre (79 y un 0,4% del total); la suspensión de la guardia y custodia del menor (1.576 casos y un 7,1%) y las medidas de protección hacia el menor para evitar o reducir un peligro o un perjuicio (191 medidas, 0,9%).

Gráfico núm. 9.- Medidas cautelares civiles adoptadas durante el año 2012 en casos de violencia de género.



Fuente: Elaboración propia a partir datos estadísticos del Consejo General del Poder Judicial

10.- La relevancia del lenguaje no verbal

A principios del siglo XX, el estudio sobre la comunicación tuvo un giro importante. Muchos psicólogos empezaron a resaltar la importancia que tenía la comunicación-no verbal dentro del amplio espectro de la comunicación. Dichas teorías también fueron defendidas con el apoyo de los estudios sobre antropología, que señalaban que los movimientos que realizaba el ser humano no eran fortuitos, sino que al igual que la lengua, eran aprendidos. (DAVIS, 2000)

El lenguaje, los gestos, las normas sociales... todo lo vamos adquiriendo con el aprendizaje a la largo de toda la vida. La sociedad también es capaz de regular, lo que es bello y lo que no. Es capaz de establecer los cánones de belleza, cierto es que cada uno tendrá su opinión y le gustara más una cosa que otra, pero será la sociedad, quien estandarice los diferentes valores. Del mismo modo, la sociedad establecerá cuales son los actos buenos y los malos, cual serán los gestos buenos y los malos...

Al ser los gestos también establecidos por la sociedad y más tarde aprendidos, es fácil, entendiendo su significado, saber algo más de la otra persona de lo que nos cuenta. Dichos gestos nos pueden ayudar a interpretar lo que nos está diciendo, y nos van a

transmitir más datos con su lenguaje corporal que con lo que nos está transmitiendo verbalmente (PRACTICOPEDIA, 2012).

10.1.- La mirada

Con la mirada podemos transmitir muchos mensajes. La mirada no se compone solamente de los ojos, existen otros elementos que debemos tener en cuenta como son los párpados, la humedad de los mismos... y una serie de elementos que acompañan a los ojos y complementan las características de los gestos que podemos realizar con ellos.

Con el gesto de la mirada podemos realizar varias funciones en la relación comunicativa con los demás. Algunas de ellas pueden ser:

- Elemento de regulación del acto de la comunicación: Se puede indicar el interés o no de lo que estamos escuchando.
- Puede ser una fuente de información: Se utiliza para ampliar la información que estamos recibiendo de la comunicación verbal. Es un elemento complementario de la información auditiva que estamos recibiendo.
- Medio para expresar emociones: No hace falta mirar a los ojos a la otra persona para saber cómo se siente, pero cuando los ojos del emisor y el receptor se encuentran, se transmite la comunicación en ambos sentidos. El emisor, con su mirada refuerza lo que está diciendo, y el receptor es capaz de transmitir también lo que está sintiendo. Es un medio para transmitir empatía.

En los ojos existe un elemento muy importante que es merecedor de atención. Se trata de las pupilas. Cuando las pupilas se dilatan, puede ser un indicador de interés por lo que estamos percibiendo (BARÓ, 2012). Por medio de la dilatación de las pupilas es posible llegar a evaluar los cambios de actitud a lo largo del tiempo. Puedo observar en una conversación si el receptor sigue interesado en lo que le estoy transmitiendo. La fiabilidad de estas medidas tiene que ver con que la dilatación de las pupilas es algo involuntario que no puedo controlar conscientemente.

Otro de los indicadores de la mirada es la manera de parpadear. Nos puede mostrar si una persona está tranquila o no. Todo ello depende de las veces que parpadea por minuto. A más velocidad de parpadeo, más nerviosismo.

El feedback es muy importante cuando dos personas hablan entre sí. Los que hablan necesitan tener la seguridad de que alguien los escucha, y los que escuchan necesitan sentir que su atención es tenida en cuenta y que el que habla se dirige directamente a ellos (BISQUERRA ALZINA & PÉREZ ESCODA, 2005).

El número de veces con la que miramos al otro y el tiempo que mantenemos dicha mirada, pueden ser indicadores de agrado, sinceridad, o interés. El evitar la mirada o el mirar a los ojos solo rápida y ocasionalmente impide percibir ese feedback, tan necesario en la comunicación y minimiza credibilidad del emisor, dando lugar a que se atribuyan a esté características negativas.

La frecuencia de la mirada al otro aumenta cuando:

- Están muy distantes entre sí
- Cuando la comunicación trata sobre temas impersonales o sencillos
- Está interesado por el otro y sus reacciones
- Siente afecto hacia el otro
- Si es extrovertido

La frecuencia con la que miramos disminuye cuando:

- Están muy cerca
- Están discutiendo un asunto íntimo o difícil
- No le gusta la otra persona
- Es un introvertido

La comunicación entre dos personas será más enriquecedora cuando su interacción tenga en cuenta una proporción de contacto ocular que ambos consideren apropiada a la situación.

10.2.- Las manos

Las manos es otro de los elementos esenciales en la comunicación no verbal. Con la posición de las manos podemos descubrir distintos significados.

Cuando colocamos las palmas abiertas y hacia arriba, significa sinceridad y honestidad, pero si, por el contrario, están abiertas pero colocadas hacia abajo, puede ser un signo de que nos encontramos ante una persona dominante, y a veces poco honesta.

Si cerramos el puño y apuntamos con un dedo, puede ser un signo de dominación y también puede mostrar un elemento de agresividad.

Si mantenemos las manos cruzadas y entrelazadas por detrás de la espalda, significa que tenemos un alto grado de seguridad en nosotros mismos. Del mismo modo, si cogemos nuestras muñecas por la espalda, podemos mostrar un signo de inquietud, intranquilidad e inseguridad.

Si metemos las manos en los bolsillos y dejamos fuera los pulgares, puede ser una señal de poder, de seguridad y dominio, del mismo modo que si cruzamos los brazos dejando libre los pulgares.

La persona que se tapa la boca con la mano mientras habla o mientras se ríe, nos proporcionará poca seguridad y puede ser un indicador de desconfianza.

10.3.- Las piernas

Los mensajes que podemos percibir a través de los movimientos que la otra persona realiza con los pies o con las piernas, van a ser fundamentalmente señales de actitud defensiva, interés, escape o impaciencia (BARÓ, 2012). Es necesario, saber también que un simple gesto, no va a definir una conducta o un mensaje concreto. Debemos saber que son pequeños indicadores que nos pueden mostrar, analizando todo el conjunto, un significado posible.

Como se nos ha apuntado antes, la actitud defensiva es una de las más habituales con estas extremidades. El cruzar las piernas, y más si va acompañada con el cruce de los brazos, es un indicador claro de una postura defensiva. Hay otros motivos que nos llevan a cruzar las piernas, si hace frío también podemos cruzar las piernas o para apoyar un libro por comodidad. Las mujeres también lo usan para indicar interés y es un gesto bastante femenino, así que, debemos ser capaces de conocer estos signos para poder interpretarlos correctamente. Que uno tenga cruzadas las piernas para apoyar un libro, no es, sin duda alguna, si analizamos el resto del contexto, una postura defensiva. Este gesto del lenguaje corporal que estamos analizando, como es el cruzar las piernas, también

puede buscar comunicar sensación de autosuficiencia y orgullo si la persona que lo hace está reclinada en su asiento apoyando su cabeza en sus manos exponiendo su caja torácica ante el resto.

Estando de pie también puede darse el cruce de piernas, en estos casos viene a demostrar algo muy similar que en el caso del cruce de piernas sentados. Cruzar las piernas con alguien poco conocido indica una actitud cerrada, a medida que la persona se sienta a gusto con la presencia de la otra, su lenguaje corporal pasará a ser más abierto, las piernas estarán más separadas y la distancia entre sus pies será más amplia. Del mismo modo, sus brazos pasarán a hacer gestos más amplios también y a gesticular con más fluidez que antes.

10.4.- La verdad y la mentira

A la hora de descubrir una mentira hay un factor que es importante y habrá que tener en cuenta: nuestro lenguaje no verbal se va haciendo más disimulado con el paso del tiempo. Cuando somos pequeños solemos exagerar nuestros gestos. Nos tapamos la boca con ambas manos, nos tapamos los oídos con las manos o nos tapamos los ojos y giramos la cara... estos son gestos típicos que podemos observar en el lenguaje no verbal de los más pequeños.

Al pasar los años y con la adolescencia y la edad adulta el lenguaje corporal se va haciendo más sutil. El lenguaje no verbal pasa a ser menos visibles (JAMES, 2003). Para encubrir la mentira, lenguaje corporal se habrá vuelto más disimulado. A pesar de constituir el lenguaje no verbal un elemento muy importante en el proceso de comunicación, existen una serie de indicadores de gestos del lenguaje corporal que pueden ir apareciendo al decir una mentira. No quiere decir que necesariamente se den estos gestos siempre, pero es bueno conocer y tener presente que pueden ir asociados a un mensaje falso (IGLESIAS, 2013).

- Taparse la boca con la mano, total o parcialmente.
- Tocarse la nariz: En la nariz existen terminaciones nerviosas que se activan con pensamientos negativos, tales como las mentiras y puede aparecer una sensación de

picor. Es importante destacar que se activa con pensamientos negativos, no solo mentiras. Puede decirse la verdad sobre algo que sea desagradable para esa persona y ser cierto. Por esto es importante el contexto.

- Frotarse un ojo. Es un intento de no “ver” la mentira.
- Tocarse una oreja. Pretende no escuchar la mentira.
- Rascarse el cuello.

11.- Conclusiones

Cuando finalmente la mujer abandona su hogar y decide poner fin a la situación por la que está pasando, entran en juego dos elementos importantísimos en la vida de la pareja dos armas fundamentales con la que seguir estando en enfrentamiento: los hijos y los bienes.

En los informes que existen sobre malos tratos, se puede observar que la mujer que intenta poner fin a su penosa vida de pareja, sufre inmediatamente las agresiones económicas. Este es un elemento que se puede apreciar echando un vistazo a la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la Violencia de Género, muchas de las medidas que implanta son de tipo económico, ayudas, empleo... Aunque cada vez menos, el marido tiene la seguridad de que todos los bienes y patrimonio de la familia le pertenecen por ser él el único que está trabajando. La mujer depende de él y la falta de igualdad y la situación de dominación económica en este caso, hace que la mujer y los hijos necesiten el apoyo económico para salir adelante después de la separación.

En muchos casos existen también problemas en la guarda y custodia de los hijos. Los hijos pasan a ser un arma de agresión hacia la mujer ya que, a través de ellos, se la consigue dañar psíquicamente. Además, prácticamente y sin excepciones, se constata que el hombre maltratador rechaza la posibilidad de romper la pareja. En muchos casos las mayores agresiones las reciben las mujeres cuando plantean la posibilidad de una separación.

Un elemento importante de la violencia dentro del ámbito familiar, es tener en cuenta los efectos que dicha violencia puede llegar a tener sobre los menores, ya que el hecho de nacer, crecer y vivir con un padre maltratador, los llevará sin duda alguna a vivir en un ambiente de miedo cotidiano y a poder padecer trastornos psicológicos. Puede incluso darse el caso, en los casos más extremos, a que el niño nazca con lesiones porque su madre, durante el embarazo, haya podido sufrir repetidamente episodios de malos tratos psíquicos y físicos durante el embarazo. El vivir constante mente amenazados, con inseguridad, dependiendo siempre de una madre, que a su vez, es incapaz de proporcionarles seguridad puesto que ella tampoco la tiene y de un padre que poco a poco va aterrorizando y atemorizando a todos los que conviven con él, puede llegar a producirles graves alteraciones en su desarrollo.

Debido al cada vez más creciente nivel de estudios de la mujer y al fuerte descenso en el número de hijos, la tasa de la actividad femenina también está en continuo aumento, independientemente de las condiciones económicas generales. En España la mujer, desde finales de la década de los ochenta, se ha ido incorporando progresivamente al mundo del trabajo, aunque se supone que debido a la crisis económica no alcanza el porcentaje de participación de la mujer en el mundo laboral de otros países de nuestro entorno.

La situación laboral de la mujer está condicionada por diversos factores. A la mujer, habitualmente, se le supone menos preparada que el hombre, ocupando puestos de inferior categoría, aún con la misma preparación, y peor pagada. No se le incita demasiado a su educación, pero se le exige más en su preparación profesional. Por ello, será el sueldo lo primero que se considere a la hora de renunciar a uno u otro trabajador. Socialmente, todavía se ve mal que el padre, y no la madre, sea quien se ocupe de los hijos.

La realidad nos dice que las cargas domésticas y familiares siguen siendo casi exclusivas de las mujeres. Los hombres se conforman con ayudar, piensan que la responsabilidad directa es de la mujer; si bien, las nuevas generaciones van cambiando sus planteamientos, aunque de forma muy lenta. Hemos llegado a un punto en el que el debate sobre la igualdad laboral y social entre los sexos, el acceso de las mujeres a la vida pública, la incorporación de los hombres a la vida familiar y el cuidado de los hijos, están muy relacionados con el mundo de las organizaciones y en particular con la cultura de las empresas y de la Administración.

Como nos muestra la autora Isabel Trigueros en su publicación (TRIGUEROS, 1995, págs. 104-105), *“la agresión entre parejas y hacia los hijos se produce cuando hay disfunciones provocadas por circunstancias desfavorables y suelen deberse a vivencias de pautas descontroladas de funcionamiento sin límites en las figuras materna, paterna y filiales, sin modelos de identificación, como:*

- *Aprendizaje de conductas agresivas por las recompensas recibidas o por imitación de modelos, o reproducción del mismo modelo familiar que, casi siempre, coincide con el de padres maltratadores.*
- *Ejercicio de poder social manipulando la conducta del otro.*
- *Como respuesta ante la frustración y por otros condicionantes socioculturales.*
- *La agresión económica perpetrada por el cónyuge agresor.*
- *El maltrato a la mujer lleva aparejados malos tratos a los hijos.*
- *La dificultad para el mismo de prescindir de su víctima a causa de su sadismo patológico.”*

Como hemos visto en lo expuesto anteriormente, el trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado es un elemento fundamental en este y en otro tipo de delitos. También hemos descubierto, la importancia de la expresión corporal, y concretamente del lenguaje no verbal como un elemento esencial de la comunicación a la hora de dar forma al mensaje transmitido, descubriendo aspectos que no son capaces de transmitir muchas veces con el lenguaje verbal.

A la hora de realizar la valoración del riesgo a una víctima de un delito de violencia de género, existen unos cauces establecidos y unos formularios para realizar dicha valoración. Dicha valoración se fija atendiendo a la manifestación de la víctima sobre todo. Son datos subjetivos que sirven para definir un nivel de riesgo a partir de una manifestación. Dicha valoración sirve para establecer una serie de medidas para proteger a la víctima.

Después de analizar la importancia del lenguaje no verbal y después de hacer un recorrido por lo que actualmente se está haciendo, considero necesario, hacernos un replanteamiento de lo que se viene efectuando. Replanteamiento que conllevaría la modificación, entre otros elementos, del documento de valoración policial de riesgo, introduciendo aspectos de lenguaje no verbal como, la mirada, la posición del cuerpo, los gestos... así como la formación en temas de lenguaje no verbal tanto de las Fuerzas y

cuerpos de seguridad del Estado como de letrados, magistrados y personal que tiene la difícil labor de acompañar y trabajar tanto con personas que han sufrido la violencia de género, como con sus agresores. Aunque dicha modificación debería ser llevada a cabo por personal con titulación en psicología, todos los que realicen valoraciones de riesgo, debemos tener en cuenta todos estos aspectos de lenguaje no verbal y dejarlos reflejados al final del documento, en el apartado “otros datos que aportar”. Con ello dejaríamos constancia de la importancia que tiene para nosotros el lenguaje no verbal y podría servir como prueba documental a la hora de realizar una valoración psicológica por parte del forense, tanto de la víctima como del autor.

Con diez años de desarrollo de normativa encaminada a la erradicación de la violencia de género, parece que no están dando resultado. La legislación actual, está encaminada a la protección de la víctima desde el momento en el que se produce el hecho de la agresión. A partir de este momento toda la administración, se vuelca con la protección de la víctima. Este tipo de normativa considero que ha ocasionado que no se solucione el problema porque no se ha atajado la problemática de raíz. De hecho las cifras lo demuestran, el número de víctimas anuales causadas por la violencia de género, está en cifras similares a las del año 2004, cuando dichas cifras hicieron a la clase política tomar cartas en el asunto y verse en la obligación de legislar para solventar dicha problemática. Considero que debemos tener más en cuenta la prevención en todos los sentidos. Sabernos anticipar a las situaciones que puedan generar violencia de género para dar una solución al problema. La educación transversal en materia de igualdad y la adquisición de habilidades sociales, a través no sólo de la educación formal, debe ser el elemento fundamental a tener en cuenta para realmente conseguir reducir y erradicar las muertes producidas por la violencia de género. Con la revitalización de la educación no formal e informal y con la elaboración de programas para tomar cartas en el asunto, sobre todo desde el campo de la prevención, considero que será el camino para erradicar este mal. Diez años de legislación en esta materia, sin resaltar cambios significativos nos lo demuestran. Legislar no es por si sólo el camino correcto, la educación debe ser la herramienta fundamental que permita la transformación y la erradicación de esas situaciones violentas que surgen en una sociedad.

“...A la Educación se le concede un papel prioritario para promover el necesario cambio de pensamiento y de actitudes...Y aunque se habla de la

importancia de la formación y se destaca la labor desarrollada en este campo, pareciera estar ausente un cuerpo teórico de conocimientos al respecto de la igualdad y la condición de género, hay que cambiar las estructuras mentales, sobre todo en las personas que están impartiendo clases que, en muchas ocasiones, no sienten la necesidad.

Uno de los grandes problemas radica en que todo lo que aparece en la ley de Igualdad no supone sanción, sólo recomendación y hay prácticas que debieran ser sancionables, por ejemplo el tema de la publicidad sexista. Hacemos leyes, pero sin fuerza. Que no nos quedemos pasivos y vayamos denunciando, con denuncias, conseguiremos que las empresas busquen otras formas de vender sus productos.” (RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, & CAPARRÓS MARTÍN, 2013, págs. 139-140)

"La educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo"
(Nelson Mandela)

12.- Referencias

12.1.- Referencias bibliográficas

- AA.VV. (2012). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*. Madrid: Colegio oficial de psicólogos de Madrid.
- AA.VV. (2013). Estudio descriptivo de la violencia de género: análisis de 404 casos. *Revista española de medicina legal*, 33, 12-86.
- BARÓ, T. (2012). *La gran guía del lenguaje no verbal*. Barcelona: Paidós.
- BISQUERRA ALZINA, R., & PÉREZ ESCODA, N. (2005). Educación emocional: estrategias para su puesta en práctica. *Revista interuniversitaria de formación del profesorado*, 19(3), 93-112.
- CALLE FERNÁNDEZ, S. (2004). Consideraciones sobre la victimización secundaria en la atención social a las víctimas de la violencia de género. *Portularia*(4), 61-66.
- DAVIS, F. (2000). *La comunicación no verbal*. Madrid: Alianza Editorial.
- ECHEBURÚA ODRIOSOLA, ENRIQUE; DE CORRAL GARGALLO, PAZ; AMOR ANDRÉS, PEDRO JAVIER;. (2002). Mujeres maltratadas en convivencia prolongada con el agresor: variables relevantes. *Acción psicológica*, 1(2), 135-150.
- España. (1992). Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. *Boletín oficial del Estado*(nº 46), pag. 6209 a 6214.
- ESPAÑA. (2005). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. (BOE, núm. 281, 24-11-1995, pág. 33987-34058).
- GARCÍA MONGE, A., BORES CALLE, N., & MARTÍNEZ ÁLVAREZ , L. (2007). Aprender en la expresión y comunicación corporal escolar. *Ágora para la educación física y el deporte*(Nº. 4-5), 131-169.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C. (2008). Sobre historia de las mujeres y violencia de género. *Clío & Crímen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*(Nº. 5), 13-23.
- JAMES, J. (2003). *El lenguaje corporal*. Barcelona: Paidós.
- KOGAN, L. (1993). Género-cuerpo-sexo: apuntes para una sociología del cuerpo. *Debates en sociología*(18), 35-57.
- LAURENZO COPELLO, P. (2005). La violencia de género en la Ley Integral: valoración políticocriminal. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*(Nº. 7).

- CONSTENLA, T. (10 de Mayo de 2010). Con un pequeño gemido, basta. *El país*, pág. Edición Impresa. Recuperado el 18 de Marzo de 2014, de http://elpais.com/diario/2009/05/10/cultura/1241906403_850215.html
- DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (2012). *Boletín estadístico anual*. Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, Madrid. Recuperado el 17 de febrero de 2013, de http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/boletinmensual/2013/docs/Boletin_Estadistico_Dic_2013.pdf
- FLOTATS , A. (03 de mayo de 2013). Europa, sin medios ni coordinación para luchar contra la violencia machista. *Público.es*. Recuperado el 15 de febrero de 2014, de <http://www.publico.es/actualidad/453868/europa-sin-medios-ni-coordinacion-para-luchar-contra-la-violencia-machista/version-imprimible>
- <http://www.abuelosseparadosdesusnietos.org>. (s.f.). Recuperado el 21 de 12 de 2013, de <http://www.abuelosseparadosdesusnietos.org/index.php/documentos/encuesta-sobre-custodia-compartida/74-encuesta>
- IGLESIAS, R. (08 de febrero de 2013). *¿Te están mintiendo? El lenguaje corporal de la mentira*. Recuperado el 03 de 01 de 2014, de <http://psicologiamotivacional.com/page/2/?s=lenguaje%20corporal#sthash.3CrL8DJ8.dpuf>
- OTERO, J. (20 de noviembre de 2013). Los recortes aniquilan la lucha contra la violencia de género. *Público.es*. Recuperado el 23 de 02 de 2014, de <http://www.publico.es/483119/los-recortes-aniquilan-la-lucha-contra-la-violencia-de-genero>
- PLITT, L. (13 de junio de 2013). El secreto de uno de los mejores sistemas educativos del mundo. *BBC*. Recuperado el 11 de abril de 2014, de http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2013/06/130604_educacion_finlandia_lp.shtml
- PRACTICOPEDIA. (11 de diciembre de 2012). *Cómo leer el lenguaje corporal*. Recuperado el 02 de 12 de 2013, de [lainformacion.com: http://relaciones.practicopedia.lainformacion.com/lenguaje-corporal/como-leer-lenguaje-corporal-446](http://relaciones.practicopedia.lainformacion.com/lenguaje-corporal/como-leer-lenguaje-corporal-446)
- VARGAS, J. (02 de marzo de 2014). Un tercio de las mujeres europeas sufre violencia de género. *Publico.es*. Recuperado el 05 de 03 de 2014, de <http://www.publico.es/actualidad/505885/un-tercio-de-las-mujeres-europeas-sufre-violencia-de-genero>
- VERA, J. (03 de abril de 2013). Las denuncias por violencia de género bajan un 10% a causa de la crisis. *El mundo*. Recuperado el 13 de febrero de 2014, de <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/04/03/espana/1364993827.html>
- www.redfeminista.org. (s.f.). Recuperado el 02 de 01 de 2014, de <http://www.redfeminista.org/searchnoticias.asp?id=muertas2013>

13.- Anexos

EL PAÍS

OPINIÓN

EDITORIAL

Revisión urgente

Tras diez años de vigencia, hay que replantear la aplicación de la ley contra la violencia de género

EL PAÍS | 21 MAR 2014 - 00:05 CET

Archivado en: Opinión Machismo Ley Violencia Género Violencia género Legislación española Educación Sociedad Justicia

A casi diez años de haberse aprobado la ley integral contra la violencia de género, las agresiones contra las mujeres repuntan de forma alarmante. Cuatro víctimas en 48 horas es un dato que debería encender todas las alarmas. En estos diez años la lista de víctimas no ha parado de crecer y en estos momentos asciende ya a 658 el número de mujeres asesinadas por su pareja. El cambio normativo era indispensable y ha sido sin duda positivo, porque ha creado los instrumentos necesarios para combatir este tipo mortal de violencia. Pero las estadísticas muestran que no ha dado los frutos esperados.

Una reciente encuesta europea revelaba que el 22% de las españolas ha sido víctima de maltrato en algún momento de su vida. Si se tiene en cuenta que muy pocas acaban denunciando a sus agresores, las casi 900.000 denuncias presentadas entre 2007 y 2013 indican la profundidad y la extensión que la cultura machista tiene en nuestro país. En ese mismo período los jueces han dictado 253.000 órdenes de alejamiento; en estos momentos, 5.461 hombres se encuentran en prisión por violencia machista. Entre 2004 y 2008 el número de mujeres muertas se ha mantenido por encima de las setenta cada año, con caídas en 2005, 2009 y 2012 que hicieron albergar esperanzas de cambio de tendencia, inmediatamente defraudadas.

Los datos muestran que no solo no se avanza lo suficiente, sino que hay señales de retroceso en diferentes campos de actuación. Los mecanismos de prevención no han funcionado bien, ni en el ámbito de la alerta ni en la concienciación: solo el 2% de las denuncias presentadas proceden del entorno de la víctima, a pesar de que existe un teléfono, el 016, que no deja huella de la llamada en la factura. Tampoco en el de la búsqueda de ayuda. El número de denuncias cayó un 26% en 2013 respecto del año anterior. Y otro dato revelador: solo una de cada tres mujeres asesinadas había presentado denuncia.

Es evidente que las medidas de protección judicial son insuficientes.

Y sentencias como la de la Audiencia Provincial de Jaén, que permite a un hombre condenado cuatro veces por maltratar a su mujer volver a convivir con ella en la casa, en absoluto ayuda a las mujeres a dar el difícil paso de presentar denuncia y pedir ayuda. Al recorte del 30% en los presupuestos de prevención —y otro tanto en los programas autonómicos— hay que añadir las carencias crónicas que sufren los juzgados que intervienen.

Mientras tanto, los modelos masculinos igualitarios progresan menos de lo deseado y las encuestas revelan que el machismo más rancio crece entre unos adolescentes que no reciben del sistema educativo una formación que combata de forma eficaz los estereotipos del amor posesivo y de una identidad basada en la dominación y el recurso a la violencia como método para lograr los objetivos. Son muchos los ámbitos que hay que revisar. Y es urgente hacerlo.

© EDICIONES EL PAÍS, S.L.

Uso de cookies

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar la experiencia de navegación, y ofrecer contenidos y publicidad de interés. Al continuar con la navegación entendemos que se acepta nuestra [política de cookies](#).

EL PAÍS

SOCIEDAD

Ojos cerrados ante los malos tratos

Solo el 2% de las denuncias por violencia de género son de familiares de víctimas. Si conocen el problema tienden a creer que puede solucionarse

MARÍA R. SAHUQUILLO | Madrid | 23 NOV 2013 - 18:49 CET

Archivado en: Denuncias, Violencia género, Malos tratos, Víctimas, Violencia, Integridad personal, Familia, España, Problemas sociales, Sucesos, Delitos, Sociedad
Proceso judicial, Justicia

Hace ya dos años que Luisi cruzó el umbral de la comisaría para denunciar a su cuñado por maltratar a su hermana. Llevaba meses dándole vueltas. Consumiéndose al ritmo que ella trataba de disuadirla. “Qué me iba a decir. Era como si tuviera lavado el cerebro. Al principio lo negó todo. Después, cuando ya no era capaz de esconderlo me convenció de que podía arreglarse, que lo mejor era solucionarlo en casa. No pensé que lo que ocurría era tan grave. Después...”, relata. Después, su hermana, Carmen, apareció en su casa tras una paliza. Luisi la mira ahora fijamente mientras recuerda que, aunque apenas podía tenerse en pie, seguía insistiendo en que no quería denunciar a su marido. No lo hizo, pero Luisi sí. La suya forma parte del escasísimo número de denuncias por violencia de género que proceden de la familia y el entorno de la víctima. Son solo 11.139 de las 800.542 denuncias interpuestas en los juzgados de violencia contra la mujer desde 2007 (cuando se reconoció el delito específico) hasta enero de este año. Menos de un 2%.

Un porcentaje ínfimo que, a pesar de años de campañas para involucrar a la sociedad en la denuncia y el reconocimiento de la violencia de género, no ha logrado incrementarse. La propia negación de la víctima de la situación que está viviendo, unida a que muchas familias siguen pensando que el problema puede arreglarse de puertas para dentro, explica la fiscal de sala de Violencia Contra la Mujer, Soledad Cazorla, juegan un papel determinante a la hora de que algunos prefieran no denunciar. “Otros no quieren ver lo que están mirando. Cierran los ojos a la realidad, a las señales”, dice. Creen que lo que ocurre es algo puntual y, hasta que los signos son ya demasiado visibles, o presencian una agresión física, no despiertan. En la madrugada de este sábado varios vecinos alertaron a Emergencias de que habían oído a una mujer gritar en un garaje de Torrelaguna (Madrid). Poco después, un hombre llamó al mismo número y confesó que había matado allí a su exesposa, de 44 años. Con este, [son ya 45 los asesinatos machistas de 2013](#).

La escalada de crímenes no cesa. Blanca Hernández, delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, cree que, para frenarlos, es fundamental que la violencia de género comience a considerarse un asunto que trasciende al ámbito privado. Algo que toda la sociedad debe combatir. “Implicar a los entornos en la ruptura del silencio cómplice del maltrato es determinante para que la mujer que lo sufre deje de hacerlo. Ese acompañamiento refuerza su capacidad para romper los lazos con el agresor”, apunta Hernández. Gracias a ese apoyo Mercedes, andaluza de 40 años, abandonó a su maltratador. Cuenta que le costó. “Pensé que mis padres no me entenderían. No quería causarles problemas. Pensamos que no van a saber reaccionar, pero lo hacen. Nos ayudan”, dice.



Uso de cookies

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar la experiencia de navegación, optimizar nuestros servicios e información, personalizar nuestra publicidad y mejorar nuestra navegación. [Ver configuración de cookies](#) o [nuestra política de cookies](#).

Lucila Agredano y Félix López han ayudado a muchas familias en la situación de la de Mercedes. Son los padres de Rocío López Agredano, asesinada por su marido en 2008, a los 25 años. Ahora, apoyan a maltratadas y a su entorno a través de la [asociación Afavir](#). Echan de menos más apoyo para las víctimas, y reclaman una asignatura sobre igualdad y convivencia en las escuelas. “Es la única vía para involucrar a la sociedad en el problema y lograr que abra los ojos a la realidad del maltrato”, apunta Lucila. Cuenta que incluso

cuando la violencia machista es visible, para las familias no es fácil actuar. “Hay padres que nos han traído a sus hijas casi a rastras para que hablaran con nosotros. Muchas llevan años sufriendo maltrato y tienen pánico. El agresor las ha amenazado con echarlas de casa, quitarles a sus hijos o con hacer daño a su familia; eso va calando”, recalca Félix.

Miguel Lorente, forense experto en violencia de género, también habla de esa dificultad de las familias para dar el paso o para seguir adelante con la denuncia. “Algunas víctimas niegan lo que ocurre y recriminan a su familia que adopten medidas”, explica. Y a veces, el entorno, por miedo a que su madre, su hija, su hermana, su mejor amiga... se alejen más, deciden no denunciar. Esa es la historia de Luisi y Carmen y de tantas otras familias. Ahora las dos hermanas, de 51 y 49 años, viven juntas. Carmen se ha separado de su agresor. Cuenta que, al principio, llegó a odiar a Luisi por denunciarle. Meses después, fue ella misma la que denunció.

La presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género, Inmaculada Montalbán, apunta que el primer paso de la familia debe ser trabajar con la mujer para que colabore en la denuncia. Su testimonio suele ser clave en el proceso judicial. “Si no, eso no es posible, la familia debe denunciar siempre. Nunca se puede minimizar el riesgo”.

© EDICIONES EL PAÍS, S.L. |

Uso de cookies

Utilizamos cookies propias y de terceros para mejorar la experiencia de navegación, y ofrecer contenidos y publicidad de interés. Al continuar con la navegación entendemos que se acepta nuestra [política de cookies](#).

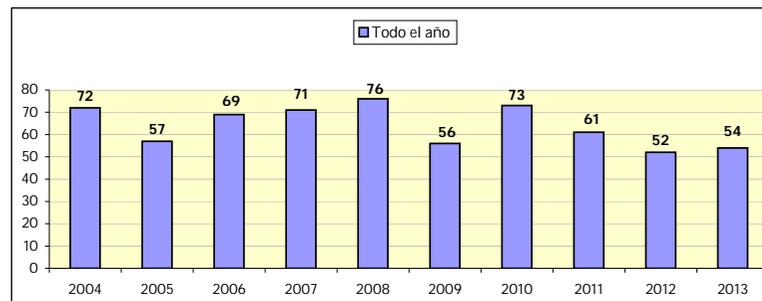
FICHA RESUMEN - DATOS PROVISIONALES

Fecha de actualización: 04/04/2014

Fecha datos: 31-dic-2013

AÑO 2013

	Nº de casos	% del total
Total VÍCTIMAS	54	100,0%
DENUNCIA	Habían denunciado	11 20,4%
	Retiraron denuncia	1 1,9%
	Solicitaron medida de protección	9 16,7%
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Obtuvieron medida de protección	8 14,8%
	Renunciaron a medidas de protección	2 3,7%
	Medidas de protección cesadas	2 3,7%
	Otras causas de no vigencia de medidas de protección	1 1,9%
	Tenían medida de protección en vigor	4 7,4%
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDAS:	CON consentimiento de la víctima	0 0,0%
	SIN consentimiento de la víctima	3 5,6%
	No consta	1 1,9%



Características de las víctimas	Nº de casos	% del total
Total VÍCTIMAS	54	100,0%
PAÍS NACIMIENTO VÍCTIMA	España	38 70,4%
	Otros países	16 29,6%
	No consta	0 0,0%
EDAD DE LA VÍCTIMA	<16 años	1 1,9%
	16-17 años	0 0,0%
	18-20 años	1 1,9%
	21-30 años	12 22,2%
	31-40 años	18 33,3%
	41-50 años	10 18,5%
	51-64 años	5 9,3%
	65-74 años	5 9,3%
	75-84 años	2 3,7%
	>85 años	0 0,0%
No consta	0 0,0%	
CONVIVENCIA	Si	29 53,7%
	No	25 46,3%
	No consta	0 0,0%
RELACIÓN	Expareja o en fase de ruptura	23 42,6%
	Pareja	31 57,4%

Características de los agresores	Nº Casos	% del total
Total AGRESORES	54	100,0%
PAÍS NACIMIENTO AGRESOR	España	37 68,5%
	Otros países	17 31,5%
	No consta	0 0,0%
EDAD DEL AGRESOR	<16 años	0 0,0%
	16-17 años	0 0,0%
	18-20 años	1 1,9%
	21-30 años	5 9,3%
	31-40 años	18 33,3%
	41-50 años	17 31,5%
	51-64 años	4 7,4%
	65-74 años	4 7,4%
	75-84 años	4 7,4%
	>85 años	1 1,9%
No consta	0 0,0%	
SUICIDIO DEL AGRESOR	No	33 61,1%
	Tentativa	12 22,2%
	Suicidio consumado	9 16,7%

Ámbito geográfico	Nº de casos	% del total
Total VÍCTIMAS	54	100,0%
Andalucía	11	20,4%
Aragón	2	3,7%
Asturias	1	1,9%
Balears, Illes/ Islas Baleares	2	3,7%
Canarias	2	3,7%
Cantabria	1	1,9%
Castilla - La Mancha	4	7,4%
Castilla y León	4	7,4%
Cataluña	4	7,4%
Com. Valenciana	9	16,7%
Extremadura	1	1,9%
Galicia	3	5,6%
Madrid	9	16,7%
Murcia	0	0,0%
Navarra	0	0,0%
País Vasco	1	1,9%
La Rioja	0	0,0%
Ceuta	0	0,0%
Melilla	0	0,0%

Menores víctimas de violencia de género (Hijas e Hijos menores de 18 años de víctimas de violencia de género)	Nº de casos
Menores huérfanos por violencia de género	42

Último caso
 La última actualización se corresponde con el caso de Verín (Ourense), de fecha 12 de septiembre de 2013, que anteriormente se encontraba en investigación. La víctima no tenía hijas/os menores de edad. Asimismo, se han actualizado los datos sobre menores huérfanos por violencia de género, tras confirmarse que la hija de la víctima de Benijófar (Alicante), de fecha 27 de marzo de 2013, es mayor de edad

VICTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

FICHA RESUMEN - DATOS PROVISIONALES

Fecha de actualización: 04/04/2014

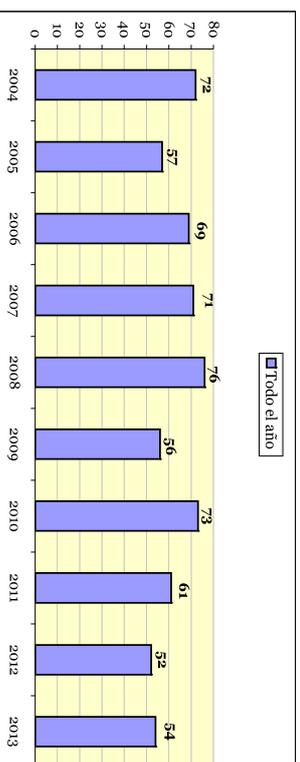
Fecha datos: 31-dic-2013

AÑO 2013

	Nº de casos	% del total
Total VÍCTIMAS	54	100,0%
Habían denunciado	11	20,4%
Retiraron denuncia	1	1,9%
Solicitaron medida de protección	9	16,7%
Obtuvieron medida de protección	8	14,8%
Renunciaron a medidas de protección	2	3,7%
Medidas de protección cesadas	2	3,7%
Otras causas de no vigencia de medidas de protección	1	1,9%
Tenían medida de protección en vigor	4	7,4%
CON consentimiento de la víctima	0	0,0%
SIN consentimiento de la víctima	3	5,6%
QUEBRANTAMIENTO DE MEDIDAS:	1	1,9%

Características de las víctimas		
	Nº de casos	% del total
Total VÍCTIMAS	54	100,0%
PAÍS NACIMIENTO VÍCTIMA		
España	38	70,4%
Otros países	16	29,6%
No consta	0	0,0%
<16 años	1	1,9%
16-17 años	0	0,0%
18-20 años	1	1,9%
21-30 años	12	22,2%
31-40 años	18	33,3%
41-50 años	10	18,5%
51-64 años	1	1,9%
65-74 años	5	9,3%
75-84 años	2	3,7%
>85 años	0	0,0%
No consta	0	0,0%
SI	29	53,7%
No	25	46,3%
CONVIVENCIA	0	0,0%
No consta	23	42,6%
RELACIÓN	31	57,4%
Expareja o en fase de ruptura	23	42,6%
Pareja	31	57,4%

Ambito geográfico		
	Nº de casos	% del total
Total VÍCTIMAS	54	100,0%
Andalucía	11	20,4%
Aragón	2	3,7%
Asturias	1	1,9%
Baleares, Illes/ Islas Baleares	2	3,7%
Canarias	2	3,7%
Cantabria	1	1,9%
Castilla - La Mancha	4	7,4%
Castilla y León	4	7,4%
Cataluña	4	7,4%
Com. Valenciana	9	16,7%
Extremadura	1	1,9%
Galicia	3	5,6%
Madrid	9	16,7%
Murcia	0	0,0%
Navarra	0	0,0%
País Vasco	1	1,9%
La Rioja	0	0,0%
Ceuta	0	0,0%
Melilla	0	0,0%



Características de los agresores		
	Nº Casos	% del total
Total AGRESORES	54	100,0%
PAÍS NACIMIENTO AGRESOR		
España	37	68,5%
Otros países	17	31,5%
No consta	0	0,0%
<16 años	0	0,0%
16-17 años	0	0,0%
18-20 años	1	1,9%
21-30 años	5	9,3%
31-40 años	18	33,3%
41-50 años	17	31,5%
51-64 años	4	7,4%
65-74 años	4	7,4%
75-84 años	4	7,4%
>85 años	1	1,9%
No consta	0	0,0%
SUICIDIO DEL AGRESOR	33	61,1%
No	12	22,2%
Tentativa	3	5,6%
Suicidio consumado	9	16,7%

Menores víctimas de violencia de género (Hijas e Hijos menores de 18 años de víctimas de violencia de género)		Nº de casos
Menores huérfanos por violencia de género		42

Último caso
La última actualización se corresponde con el caso de Verín (Ourense), de fecha 12 de septiembre de 2013, que anteriormente se encontraba en investigación. La víctima no tenía hijas/os menores de edad. Asimismo, se han actualizado los datos sobre menores huérfanos por violencia de género, tras confirmarse que la hija de la víctima de Benijófar (Alicante), de fecha 27 de marzo de 2013, es mayor de edad.